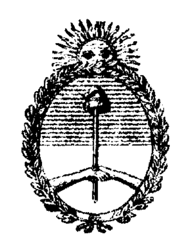


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII Buenos Aires, viernes 30 de mayo de 1969 Número 21.694

ADUANA

Suprímese la participación en las multas y en el producido de los comisos a favor de denunciantes, aprehensores y al Fondo de Estímulo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente acompañando el adjunto proyecto de ley, por el cual se propicia suprimir la participación en las multas y en el producido de los comisos que la legislación vigente en materia aduanera reconoce a denunciantes, aprehensores y al Fondo de Estímulo; también se elimina la participación que, por iguales conceptos, se otorga a otras reparticiones y entidades, asignándoles el destino de Rentas Generales.

La experiencia recogida ha demostrado que el régimen cuya derogación se proyecta no ha dado los resultados esperados cuando fuera implantado.

Por el contrario, ha merecido severas y repetidas críticas que lo han considerado un factor que, en muchos casos, conspira contra la objetividad y eficacia de una adecuada actividad fiscalizadora del cumplimiento de las normas tributarias aduaneras.

Por otra parte, se ha considerado conveniente aclarar que la simple interposición de una denuncia no obliga a la apertura del sumario, en forma automática, por parte de las autoridades aduaneras, las que deberán, previamente, apreciar el grado de verosimilitud y seriedad de aquélla.

Las medidas propuestas tienen una alta finalidad moralizadora y se fundan en principios éticos indiscutibles.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — Carlos A. Carrera.

LEY Nº 18.221. Buenos Aires, 26 de mayo de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Modifícase la ley de aduana (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones) del siguiente modo:

1. Agrégase al artículo 45 el siguiente párrafo:
   En ningún caso una denuncia —tanto de agentes de la repartición como de terceros— implicará la automática instrucción del sumario, sino que éste sólo se abrirá previa verificación de que se reúnen los requisitos exigidos y de una evaluación sobre la posible verosimilitud y seriedad de la misma.
2. Sustitúyese en el artículo 113 la expresión "distribuyéndose" por "destinándose".
3. Suprímese en el penúltimo párrafo del artículo 182 la expresión "cuando no se trate de mercaderías sobre las que exista derecho de adjudicación".
4. Suprímese en el primer párrafo del artículo 201 la expresión "el producido de las multas y comisos en la proporción establecida en el artículo 204".
5. Sustitúyese el artículo 204 por el siguiente:
   Artículo 204. — El producido de los comisos y multas que se impongan en las causas por contrabando o infracciones a las leyes de aduana, sin excepción alguna, previa deducción de los derechos de importación y demás tributos que correspondan y de los honorarios de los profesionales fiscales, judicialmente regulados, ingresará íntegramente a Rentas Generales, sin que tengan derecho alguno sobre dicho producido los denunciantes, los aprehensores o el Fondo de Estímulo de la repartición aduanera.
6. Deróganse los artículos 203, 205, 206 y 207, y los respectivos últimos párrafos de los artículos 63 y 198.

Artículo 2º — Sustitúyese el artículo 6º del decreto-Ley Nº 6.660/63, por el siguiente:

Artículo 6º — Las multas y comisos que se apliquen tendrán el destino que prescriba la legislación aduanera.

Artículo 3º — Derógase el decreto-ley Nº 3818/63, el segundo párrafo del artículo 7º del decreto-ley Nº 6692/63 y toda disposición que atribuya el producido de las multas o comisos por infracciones o delitos aduaneros, total o parcialmente, a denunciantes, a aprehensores o al Fondo de Estímulo de la Dirección Nacional de Aduanas, o a otras reparticiones o entidades.

Artículo 4º — Las disposiciones precedentes no afectarán los derechos de participación en multas y comisos de denunciantes o aprehensores cuando se trate de sumarios iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente ley.

Artículo 5º — La presente ley entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

EMPRESA DEL ESTADO

FERROCARRILES ARGENTINOS. — **Transferirá tierras ubicadas en su jurisdicción, para la construcción de silos.**

Buenos Aires, 23 de mayo de 1969

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Dado la rápida transformación que se observa en la comercialización de los cereales, por la cual va desapareciendo progresivamente el movimiento de embolsados siendo reemplazado por el transporte a granel y teniendo en cuenta que las cosechas por propia naturaleza se realizan en forma estacional, se impone la adopción de una política promocional de esa nueva forma de manipuleo tendiente a eliminar los procesos acumulativos que la dificultan.

Por la magnitud de la producción agraria resultan insuficientes los elevadores de granos existentes o en construcción, habiéndose comprobado las ventajas que representa la construcción de silos para el almacenamiento local de cereales en lugares próximos a la zona de su recolección.

En estos depósitos el grano no se perjudica por la intemperie y puede permanecer un largo tiempo sin sufrir daño alguno hasta que la canalización de la oferta permita su colocación en plazas extranjeras.

Por consiguiente, es práctica saludable el fomento de la construcción de silos y así lo ha entendido la Empresa Ferrocarriles Argentinos facilitando su instalación en lugares próximos a sus rieles donde tienen acceso los vagones destinados a la carga del cereal, aun dentro del perímetro de las estaciones.

Procediendo en ese sentido, aquélla ha prestado colaboración a esta acción de interés nacional, que al mismo tiempo protege la actividad comercial de su clientela agraria, asegurando el tráfico de cargas de los ferrocarriles.

Se estima que los interesados en realizar las obras que se promueven y representan un alto costo, deberían ser alentados a utilizar el servicio ferroviario, por lo que es necesario posibilitar que tales instalaciones se construyan en jurisdicción de la Empresa Ferrocarriles Argentinos.

Ese fomento tropieza con inconvenientes financieros que deben ser superados mediante la ayuda oficial del Banco de la Nación, que para acordarla exige el cumplimiento de determinadas condiciones, entre ellas la constitución de una hipoteca que grave la construcción a efectuarse, como uno de los medios aceptables de garantía.

Como ese derecho real no puede constituirse sin afectar la propiedad del suelo juntamente con el silo que en él se construya, que deben pertenecer al mismo dueño, se presenta la dificultad jurídica de transferir a éste el dominio de las superficies imprescindibles pertenecientes a la Empresa Ferrocarriles Argentinos y que se hallan actualmente afectadas a la explotación ferroviaria.

La solución es viable en la realización efectiva de una venta con cargo, reservando la recuperación de la propiedad en caso de incumplimiento y asegurando el perfeccionamiento de la operación realizada en caso de que el inmueble dejara de ser útil para fines ferroviarios, siempre teniendo en cuenta que el valor de aquél es muy inferior a la construcción prevista.

A estas ideas responde el adjunto proyecto de Ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

LEY Nº 18.220. Buenos Aires, 23 de mayo de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito u oneroso, superficies ubicadas en zonas afectadas a la explotación ferroviaria, incluso dentro del cuadro de las estaciones, con cargo



de construir obras fijas para el almacenamiento de cereales a granel, debiendo observarse las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Artículo 2º — El dominio se transmitirá con cargo y quedará revocable en poder del adquirente sujeto al cumplimiento de las siguientes prestaciones de su parte:

a) Que realice las construcciones de acuerdo a proyectos aprobados en la forma y término que establezca la reglamentación.
b) Que de los granos acopiados en lugar se obligue a transportar por ferrocarril la cantidad mínima que fije la reglamentación, salvo que se acredite debidamente que no se suministraron los vagones necesarios dentro de los plazos reglamentarios.

Artículo 3º — En caso de incumplimiento de los cargos establecidos en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo queda facultado para proceder por sí a la clausura del lugar de almacenamiento y a gestionar judicialmente:

a) La revocación del dominio.
b) El reintegro de las pérdidas e intereses derivados de los transportes no efectuados.
c) La venta de las instalaciones con transferencia al ulterior adquirente de los derechos y obligaciones establecidos de acuerdo con el régimen de la presente ley.

A los fines de acreditar los recaudos que hagan procedentes las acciones indicadas, harán plena fe las constancias expedidas por la Empresa Ferrocarriles Argentinos y la Junta Nacional de Granos.

Artículo 4º — Formalizada la escritura traslativa de dominio, el adquirente podrá constituir hipotecas u otros derechos reales sobre el inmueble transferido.

En caso de ejecución por falta de pago será condición de venta que el adquirente en la subasta se haga cargo de las obligaciones y derechos existentes sobre el dominio y acredite su carácter de persona o entidad dedicada al cultivo o comercio de cereales.

Artículo 5º — El dominio será revocable y revertirá asimismo a la Nación mediante el procedimiento judicial indicado en el artículo 2º cuando quedaran sin utilizar las instalaciones sin razones justificadas durante el plazo que fije en cada caso la reglamentación. Igual procedimiento y consecuencia se seguirá en el caso de levantamiento de las instalaciones por el titular del dominio.

Artículo 6º — En caso de que se dispusiere ulteriormente que la línea ferroviaria que sirva al terreno enajenado deba ser levantada, quedará perfeccionado el dominio del adquirente y sin efecto el cargo establecido, mediante declaración judicial a tal fin.

Artículo 7º — Autorízase al Poder Ejecutivo a delegar las facultades acordadas por la presente ley.

Artículo 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

DECRETO Nº 2.576. Buenos Aires, 23 de mayo de 1969.

VISTO la Ley Nº 18.220, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su reglamentación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos a realizar los actos necesarios para hacer efectivas las transferencias mencionadas en el artículo 1º de la Ley Nº 18.220 y para otorgar en nombre del Estado Nacional las escrituras públicas correspondientes. Asimismo, autorízase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos a ejercer las facultades establecidas en el artículo 3º de la misma Ley.

Art. 2º — La Empresa Ferrocarriles Argentinos determinará la forma y plazo en que deberán cumplirse las prestaciones a que alude el artículo 2º de la Ley Nº 18.220. Asimismo, fijará los plazos mencionados en el artículo 5º de la misma Ley.

Art. 3º — La Empresa Ferrocarriles Argentinos establecerá en cada caso, los requisitos que deberán cumplirse para que los adquirentes del dominio lo sean a título gratuito.

Art. 4º — La Empresa Ferrocarriles Argentinos arbitrará las providencias necesarias a fin de que las transferencias de bienes se realicen en estaciones ubicadas en ramales sobre los que no existen posibilidades inmediatas o mediatas de clausura, de conformidad con los resultados arrojados por los estudios practicados respecto del redimensionamiento de su red.

Art. 5º — La Empresa Ferrocarriles Argentinos queda facultada para establecer las condiciones especiales que considere convenientes a los fines del cumplimiento de la Ley Nº 18.220.

Art. 6º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General Boletín Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

JUSTICIA MILITAR

Serán sometidos al juzgamiento de Consejos de Guerra especiales, diversos delitos especificados en los Códigos Penal y Militar.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1969.

Excelentísimo señor Presidente:

Los graves hechos de violencia y los atentados contra la vida y la propiedad cometidos durante las últimas semanas en distintos lugares del país, ponen de manifiesto, sin lugar a dudas, la existencia de un plan subversivo organizado y precedido de manifestaciones delictivas ostensiblemente encaminadas a afectar la paz y la seguridad públicas.

Dicho plan tuvo comienzo de ejecución con anterioridad a un desgraciado episodio local, y ha continuado desarrollándose en forma que revela la existencia de una acción sistemática cuyo objetivo resulta manifiesto: perturbar el orden y entorpecer el funcionamiento normal de las instituciones. Se trata, por lo demás, de un plan de intensificación progresiva, de acuerdo con la información que obra en poder de las autoridades y con los anuncios públicamente formulados por determinados sectores.

Si bien el Poder Ejecutivo Nacional no puede dejar de deplorar el mencionado episodio, tampoco debe permanecer impasible frente a la comisión de hechos delictivos que, en determinado momento, y so pretexto de aquél, han superado las posibilidades de actuación de las fuerzas policiales, obligando a declarar "Zona de Emergencia" la jurisdicción comprendida por la ciudad de Rosario.

Consideramos que incumbe al Poder Ejecutivo Nacional el deber irrenunciable de arbitrar las medidas tendientes a prevenir y reprimir esa clase de hechos con la mayor celeridad y energía posibles, aunque sin comprometer, con ello, la vigencia de fundamentales garantías constitucionales. Los destinatarios de tales medidas sólo serán, en efecto, quienes resulten responsables de atentados, depredaciones y otros actos delictivos cuya gravedad resulta incompatible con la seguridad nacional, la tranquilidad pública, e incluso con el pleno goce de las garantías que la Constitución Nacional asegura a todos los habitantes de la República.

A lo expuesto debe agregarse el deterioro que hechos de la índole de los mencionados pueden ocasionar en la consolidación de los esfuerzos realizados en el ámbito socio-económico, en momentos en que el Gobierno de la Nación tiene concentrados sus empeños para superar las dificultades existentes y promover el bienestar general.

Las medidas que se proyectan resultan adecuadas a la inusitada gravedad de la situación creada, que conmueve profundamente el orden y la paz públicas, y tienen sustento suficiente en los artículos 67, incisos 23 y 24, y 86, incisos 15, 17 y 19 de la Constitución Nacional, como así también en los principios esenciales que informan al artículo 43 de la Ley 16.970 y 37 y 40 de su decreto reglamentario. Por otra parte, la legitimidad de medidas como las propuestas ha sido reconocida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con toda amplitud, en los casos de subversión doméstica grave, y mientras ella perdure (Fallos, t. 254, pág. 116). En el citado precedente, declaró el tribunal que el recurso a las fuerzas armadas para dominar la insurrección no se limita a la mera y desnuda coacción física", sino que se extiende al juzgamiento de los hechos delictivos por los tribunales militares.

Consideramos que la sanción y promulgación del proyecto de ley adjunto ha de significar un eficaz y razonable instrumento para conjurar la grave situación existente y defender los intereses públicos amenazados.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda. — Emilio F. van Peborgh. — Conrado E. Bauer. — Nicanor E. Costa Méndez. — Alejandro A. Lanusse. — Pedro A. J. Gnavi. — Ezequiel A. Martínez.

LEY Nº 18.232. Buenos Aires, 28 de mayo de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — A partir de la oportunidad que se determine mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional, quedarán sometidos al juzgamiento por los tribunales militares que se mencionan en el artículo 2º, las personas que incurrieren en los hechos o situaciones previstos en los artículos 669, 671, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 859 y 870 del Código de Justicia Militar, y en los artículos 183, 184, 186, 186 bis, 187, 188, 189, 189 bis, 190, 190 bis, 191, 192, 194, 200, 226, 229, 230, 233, 234, 235 y 236 del Código Penal. También quedarán sometidos a dicha jurisdicción quienes se encontraren en las situaciones previstas por los artículos del Código Penal que se refieren a tentativa (artículos 42, 43, 44), participación criminal (artículos 45, 46, 47, 48, 49), concurso de delitos (artículos 54, 55, 56, 57 y 58), instigación (artículo 209), asociación ilícita (artículos 210 y 210 bis), apología del crimen (artículo 213) y encubrimiento (artículos 277, 278, 278 bis, 278 ter y 279), relacionadas con la comisión de los delitos indicados en el párrafo anterior.

Artículo 2º — El juzgamiento por la justicia militar a que se refiere el artículo anterior, estará a cargo de los Consejos de Guerra Especiales previstos en el artículo 45 del Código de Justicia Militar, de conformidad con la organización establecida en los artículos 33 y siguientes, y mediante el procedimiento sumario previsto en los artículos 482 a 501 y concordantes del mismo cuerpo legal.

Artículo 3º — Los Consejos de Guerra especiales se constituirán por orden de la autoridad que determine el decreto mencionado en el artículo 1º.

Artículo 4º — La presente ley comenzará a regir a partir del día de la fecha.

Artículo 5º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda. — Conrado E. Bauer. — Emilio F. van Peborgh. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 2.736. Buenos Aires, 28 de mayo de 1969.

VISTO lo dispuesto por la ley 18.232,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pónese en vigencia en todo el territorio nacional, a partir de las 0 horas del día 29 de mayo de 1969, el régimen establecido en los artículos 1º y 2º de la ley 18.232.

Art. 2º — Los Consejos de Guerra especiales a que se refiere el artículo 3º de la ley 18.232, se constituirán por orden del Presidente de la Nación a propuesta de la Junta de Comandantes en Jefe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Defensa y firmado por los señores Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea.

Art 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A Borda. — Emilio F. van Peborgh. — Alejandro A. Lanusse. — Pedro A. J. Gnavi. — Ezequiel A Martínez.

Secretaría de Comunicaciones

MISION DE ESTUDIOS

DECRETO Nº 2.546 — Bs. As., 22|5|69.

VISTO el presente expediente letra E. N.Tel número 1.328, año 1969, del registro de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, por el cual se solicita autorización para que los ingenieros Don Mir Angel del Moral y Don David Feierstein y los señores Don Alberto Safdie y Don Horacio Aristóbulo Sosa, puedan viajar a la ciudad de Milán (Italia) a efectos de realizar estudios de perfeccionamiento técnico respecto a los equipos pertenecientes al radioenlace Buenos Aires-Comodoro Rivadavia, como asimismo formalizar la recepción en fábrica de dichos equipos, procedentes de la General Telephone Electronic International Incorporated y,

CONSIDERANDO:

Que la misión de que se trata se efectúa conforme a cláusulas del contrato suscripto oportunamente y lleva por finalidad posibilitar la inspección de los equipos ya fabricados y a la vez adquirir un mejor conocimiento y experiencia de los mismos, todo lo cual asegura su mayor control.

Que por otra parte permite reunir con suficiente anticipación la documentación técnica necesaria para su posterior utilización en el país, en ocasión de instalarse los equipos.

Que de acuerdo con cláusulas contractuales quedan a cargo de la compañía proveedora los gastos de instrucción y estadía, corriendo por cuenta de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones los gastos de pasajes (ida y vuelta).

Que la realización de este viaje se encuentra prevista con el número 67|70, en el Plan de Viajes al Exterior elevado por la Secretaría de Estado de Comunicaciones, bajo el rubro "Empresa Nacional de Telecomunicaciones".

Que las órdenes de pasajes respectivas han sido extendidas a favor de Aerolíneas Argentinas.

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los agentes de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ingenieros Don Mir Angel del Moral (M. I. Nº 4.112.533, clase 1933, D. M. B. A.) y Don David Feierstein (M. I. Nº 4.101.303, clase 1933, D. M. B. A.) y los señores Don Alberto Safdie (M. I. Nº 4.245.013, clase 1931, D. M. B. A.) y Don Horacio Aristóbulo Sosa (M. I. Nº 4.202.108, clase 1936, D. M. B. A.) a trasladarse a la ciudad de Milán (Italia), a efectos de realizar estudios de perfeccionamiento técnico con respecto a los equipos correspondientes al radioenlace Buenos Aires-Comodoro Rivadavia y la recepción en fábrica de los mismos.

Art. 2º — Déjase establecido que la misión encomendada tendrá una duración aproximada de sesenta (60) días a partir del 15 de mayo de 1969, corriendo por cuenta de la proveedora los gastos de enseñanza y estadía.

Art. 3º — Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a adquirir cuatro (4) pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Milán (Italia), por avión, en clase económica.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 3º que precede se imputarán al presupuesto de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para el Ejercicio 1969 de la siguiente manera: Rubro I — Gastos inciso 2º — Otros Gastos — Apartado A — Gastos de Administración — Partida Principal 3 — Gastos de Administración y Explotación — Partida Parcial 16 — Viáticos, Pasajes y Movilidad.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Cultura y Educación

DONACION

DECRETO Nº 1.138 — Bs. As., 14|3|69

VISTO el Expediente Nº 1.281|66 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que en él consta la donación efectuada por la señora Adela Arrotchet de García Etchevarne de un inmueble de su propiedad ubicado en la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), destinado a la construcción del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica número 2 "Alfonsina Storni";

Que el Consejo Nacional de Educación Técnica por Resolución Nº 2769|65 autorizó a la Directora del establecimiento a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio, habiéndose tomado posesión del bien donado;

Que dicha escritura quedó inscripta el 22 de agosto de 1966 en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número 6.783 del Partido de General Pueyrredón;

Por haberse observado las disposiciones legales del caso, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la aceptación de la donación efectuada a través del Consejo Nacional de Educación Técnica al Estado Nacional Argentino, por la señora Adela Arrotchet de García Etchevarne, de un inmueble constituido por los lotes cinco, seis y siete de la Manzana catorce, Chacra setenta y tres del plano general, cada uno de los cuales constan de las siguientes características: Lote cinco: mide ocho metros, sesenta y seis centímetros de frente al sudeste por cuarenta y tres metros, treinta centímetros de fondo o sean trescientos setenta y cuatro metros noventa y siete decímetros, ochenta centímetros cuadrados. — Lindando: por su frente al sudeste con Avenida Jara; al sudoeste con lote seis; al nordeste con parte de lote veintinueve; y al nordeste con lote cuatro, comenzando el lote descripto a treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros del ángulo esquinero este de su manzana. — Lotes seis y siete: miden en conjunto por estar unidos dieciséis metros treinta y dos centímetros de frente al sudeste por cuarenta y tres metros, treinta centímetros de fondo, formando una superficie total de setecientos cuarenta y nueve metros noventa y cinco decímetros, sesenta centímetros cuadrados, lindando por su frente al sudeste con Avenida Jara; al sudoeste con lote ocho y fondos de lotes doce y trece; y al nordeste con parte del lote catorce y al nordeste con lote cinco ya deslindando, comenzando los lotes descriptos a los veinticinco metros, noventa y ocho centímetros del ángulo esquinero sud de su manzana. Según informes catastrales se asignan a los lotes descriptos, por estar unificados, la siguiente nomenclatura: Circunscripción —VI — Sección C— Manzana 196— b Parcela—12—a.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación y la Escribanía General del Gobierno, tomarán la intervención que establece la reglamentación de la Ley de Contabilidad en su artículo 64, puntos: 3 "in-fine" y 5.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — José M. Astigueta. — César A. Bunge.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Acuérdase a una firma para la ampliación de la capacidad de producción de su planta de ácido salicílico.**

DECRETO Nº 2.154 — Bs. As., 12|5|69

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 129.658|68, en el que la firma Anilsud Fábrica de Anilinas y Productos Químicos Sociedad Anónima, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63, y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Anilsud Fábrica de Anilinas y Productos Químicos Sociedad Anónima con domicilio legal en la calle Sarmiento número 329, Capital Federal y planta industrial en la calle Rivadavia s|número, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta Seiscientos Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis Marcos Alemanes (D.M. 608.556), equivalentes a Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Diecinueve Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Pesos Moneda Nacional (m$n. 53.619.869) valor F.O.B. puerto de embarque, para la importación de maquinarias y equipos nuevos, con destino a la ampliación de la capacidad de producción de su planta de ácido salicílico.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior -Dirección Nacional de Promoción Industrial-, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dió origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO

El Administrador General suscribirá con el Banco Interamericano de Desarrollo el acuerdo de un préstamo.

DECRETO Nº 2.200. — Bs. As., 12|5|69.

VISTO el Expediente Nº 531.462/69 por el que la Secretaría de Estado de Energía y Minería propicia se autorice al señor Administrador General de Gas del Estado, a viajar en comisión de servicios a los Estados Unidos de América, y

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión tiene por objeto suscribir con las autoridades del Banco Interamericano de Desarrollo el acuerdo mediante el cual dicha Institución, concede a Gas del Estado un crédito del orden de los dieciséis millones de dólares estadounidenses (u$s. 16.000.000), como contribución parcial a los gastos que demande la construcción del Gasoducto que unirá Neuquén con Bahía Blanca y su empalme con el de Pico Truncado-Buenos Aires.

Que esta obra es de imprescindible realización, puesto que permitirá atender en forma parcial, la creciente demanda de fluido y solucionar en parte, el déficit en la atención de los requerimientos de gas natural,

Que tal gestión, por sus implicancias e importancia, es de interés no solo para Gas del Estado sino para el país todo,

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Administrador General de Gas del Estado Ingeniero Civil Dn. Julio Teodosio Carrizo Rueda (Clase 1915, M. I. 0.560.110, D. M. 4) a viajar en comisión de servicios a los Estados Unidos de América, a fin de suscribir con las autoridades del Banco Interamericano de Desarrollo el acuerdo mediante el cual se concede a Gas del Estado un préstamo del orden de los dieciséis millones de dólares estadounidenses (u$s. 16.000.000). La duración de la comisión se estima en quince (15) días a partir del 26 de mayo de 1969.

Art. 2º — Fíjase en veintiocho dólares estadounidenses (u$s. 28), cuyo equivalente es de nueve mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 9.800), el viático a percibir diariamente por el Ingeniero Civil Dn. Julio Teodosio Carrizo Rueda, con cargo de rendir cuenta, asignándosele, asimismo, el respectivo pasaje oficial por vía aérea.

Art. 3º — El gasto total estimado en cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 445.000), se im-

BOLETIN  OFICIAL

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

EDICION DEL DIA 30|5|69 (88 págs.) — **PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %**

putará al Título II — Rubro 1 — Inciso 2 — Apartado b) Gastos de Explotación y Administración, del Presupuesto vigente de Gas del Estado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez — Raúl J. E. Peyceré.

Ministerio de Bienestar Social

OBRA SOCIAL

Director General.

DECRETO Nº 2.597. — Bs. As., 26|5|69.

VISTO el Decreto Nº 1.087 de fecha 14 de marzo de 1969, por el que se aprueba con carácter provisional la estructura orgánica de la Dirección General de Obra Social del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario poner en inmediato funcionamiento dicha estructura, en lo que se refiere a la designación del titular de la Dirección General de Obra Social;

Que en tal sentido, el Ministerio de Bienestar Social ha cumplimentado el proceso de selección a que se refiere el artículo 2º del decreto citado en el Visto;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Obra Social del Ministerio de Bienestar Social, en la Clase J, Grupo II, Director General al doctor D. Raúl Humberto Piccioni (L. E. número 4.009.819).

Art. 2º — La erogación resultante será imputada a Sección 0, Jurisdicción 60, Función 7.90, Inciso 11, Principal 1110, Parcial 002 del presupuesto para 1969 de la Dirección General de la Obra Social del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer.

Secretaría de Gobierno

DONACION

DECRETO Nº 2.651. — Bs. As., 26|5|69.

VISTO el Expediente número 2.472, del año 1968 —registro del Archivo General de la Nación—, por el cual solicita se autorice aceptar el archivo del Dr. Miguel Cané, que en carácter de donación ofrecen familiares y descendientes del mismo, y,

CONSIDERANDO:

Que el archivo del Dr. Miguel Cané constituye un elemento de indudable valor histórico para el país;

Que a tal efecto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 3º, inciso b) de la Ley 15.930, el Archivo General de la Nación ha resuelto aceptar en principio dicha donación sin perjuicio de lo que resuelva en última instancia el Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Archivo General de la Nación a aceptar la donación del archivo del doctor Miguel Cané efectuada en Expediente Nº 2.472|68, del registro de ese Organismo.

Art. 2º — Agradécese a los familiares y descendientes del doctor Miguel Cané la donación mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PROMOCION INDUSTRIAL

Director Nacional.

DECRETO Nº 2.618. — Bs. As., 26|5|69.

ATENTO a lo propuesto por el Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Director Nacional de Promoción Industrial al Ingeniero Luis Carlos Fernández (M. 4.139.359).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Raúl J. E. Peyceré.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Renuncia del Subsecretario.

DECRETO Nº 2.602. — Bs. As., 26|5|69.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ingeniero D. Víctor Santiago Mangonnet, al cargo de Subsecretario de Obras Públicas y al desempeño de la función de Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Comercio Exterior

FERIAS INTERNACIONALES

Concurrencia oficial argentina a dos certámenes.

DECRETO Nº 2.550. — Bs. As., 22|5|69.

VISTO la realización de la Feria Oficial e Internacional de Muestras de Barcelona y de la Feria Internacional de la Alimentación (AIDA 69), que se llevarán a cabo en las ciudades de Barcelona y Madrid (España) entre los días 1º al 15 de junio y del 28 de junio al 13 de julio del corriente año, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que las ferias y exposiciones internacionales constituyen un medio idóneo para lograr el incremento del intercambio comercial;

Que de acuerdo a la política de expansión de las exportaciones en que se halla empeñado el Gobierno de la Nación, es fundamental mantener la continuidad de la presencia argentina en los mercados exteriores, considerando que la concurrencia a las citadas muestras resultará de significativa importancia para favorecer el impulso promocional de las industrias de nuestro país;

Que es menester adoptar las medidas que permitan la ejecución de las obras para la habilitación de los pabellones argentinos en los precitados certámenes;

Que la asistencia a la Feria Oficial e Internacional de Muestras de Barcelona y a la Feria Internacional de la Alimentación (AIDA 69) exige la designación de los funcionarios que habrán de estar a cargo de la dirección de los aludidos pabellones;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dispónese la concurrencia oficial argentina a la Feria Oficial e Internacional de Muestras de Barcelona y a la Feria Internacional de la Alimentación (AIDA 69), que se llevarán a cabo en las ciudades de Barcelona y Madrid (España) entre los días 1º al 15 de junio y del 28 de junio al 13 de julio del corriente año, respectivamente.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Comercio Exterior para que, juntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, adopte las medidas tendientes a concretar la participación argentina en los mencionados certámenes.

Art. 3º — Autorízase a los distintos Ministerios, Secretarías de Estado, organismos descentralizados y empresas del Estado para que, a invitación de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, intervengan en las precitadas ferias.

Art. 4º — Desígnase Comisario General del Pabellón Argentino en la Feria Oficial e Internacional de Muestras de Barcelona al funcionario de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior señor Valeriano Estanislao Piñeiro (M. I. 384.097).

Art. 5º — Desígnase Comisario General del Pabellón Argentino en la Feria Internacional de la Alimentación (AIDA 69) al Asesor "ad honorem" de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, señor Gerónimo Nicolás Cochello (M. I. 4.482.709).

Art. 6º — Desígnase Comisario del Pabellón Argentino en la Feria Internacional de la Alimentación (AIDA 69) al funcionario de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, señor Hugo Luis González (M. I. 2.081.655).

Art. 7º — Facúltase a los Comisarios Generales designados por los artículos 4º y 5º del presente decreto, para llevar a cabo en cada caso las contrataciones que sean necesarias para la ejecución de las obras y para la provisión de elementos y servicios de cualquier naturaleza inherentes a la habilitación y funcionamiento de los pabellones argentinos.

Art. 8º — Asígnase en concepto de viáticos a los funcionarios designados por los artículos 4º y 5º del presente decreto la suma diaria de veintiséis dólares estadounidenses (u$s. 26) equivalentes a nueve mil cien pesos moneda nacional (m$n. 9.100), sin coeficiente, la que se autoriza a entregar por adelantado, teniendo en cuenta que cada una de las misiones tendrá una duración aproximada de cuarenta y cinco (45) días.

Art. 9º — Asígnase en concepto de viáticos al funcionario designado por el artículo 6º del presente decreto la suma diaria de veintiséis dólares estadounidenses (u$s. 26) equivalentes a nueve mil cien pesos moneda nacional (m$n. 9.100), sin coeficiente, la que se autoriza a entregar por adelantado teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración de veinte (20) días, aproximadamente.

Art. 10. — La Secretaría de Estado de Comercio Exterior procederá a extender las órdenes de pasajes correspondientes, por vía aérea, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 9.225|64.

Art. 11. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se entregarán los pasaportes correspondientes.

Art. 12. — En función de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación, y al solo efecto de la atención de los pagos emergentes de la participación oficial argentina en la Feria Oficial e Internacional de Muestras de Barcelona y en la Feria Internacional de la Alimentación (AIDA 69), autorízase al servicio administrativo respectivo, para que por intermedio de la Tesorería de su jurisdicción se efectúen, en cada caso, pagos directos por sumas de hasta diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) por cuenta de suministros, servicios y obras.

Art. 13. — Los gastos que demande la concurrencia oficial argentina dispuesta por el artículo 1º del presente decreto se atenderán con la siguiente imputación: Jurisdicción 33, inciso 12, Item 495 del Presupuesto para el año 1969.

Art. 14. — Los organismos estatales que en función de la autorización que se confiere por el artículo 3º, concurran a las citadas muestras, apropiarán los gastos que con tal motivo se originen a sus respectivos presupuestos.

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio Exterior y de Hacienda.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Elvio Baldinelli. — Carlos A. Carrera.

Comando en Jefe de la Armada

MARINA MERCANTE

Incorpóranse diversas disposiciones al Digesto Marítimo y Fluvial.

DECRETO Nº 1.803. — Bs. As., 16|4|1969.

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada (Prefectura Nacional Marítima) y lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Prefectura Nacional Marítima ha dictado mediante Ordenanzas Marítimas, diversas disposiciones a efectos de agilitar la puesta en práctica de medidas tendientes a estimular el desenvolvimiento de la Marina Mercante Argentina o a acrecentar la seguridad de sus buques y tripulaciones;

Que a dichas disposiciones se les confirió el carácter de experimental y provisorio, hasta tanto su aplicación proporcionara los elementos de juicio necesarios para dictar la reglamentación definitiva;

Que habiendo transcurrido un lapso suficiente para apreciar los resultados y siendo éstos conducentes a los fines perseguidos, resulta conveniente la incorporación definitiva de dichas disposiciones al Digesto Marítimo y Fluvial;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el "Régimen para el despacho de las embarcaciones dedicadas al cabotaje nacional fluvial", que obra agregado, cuyo texto es parte integrante de este decreto e incorpóraselo como artículo 364 bis al Digesto Marítimo y Fluvial.

Art. 2º — Apruébanse las "normas de Seguridad para los trabajos de Reparación, Mantenimiento y Conservación de Buques", que obran agregadas, cuyo texto es parte integrante de este decreto e incorpóraselas como Capítulo X al Digesto Marítimo y Fluvial.

Art. 3º — Suprímese del texto incluido bajo el título "Desde 651 C. E. hasta cualquier potencia" del artículo 485 del Digesto Marítimo y Fluvial, el siguiente párrafo: "Ejes y hélices: Un eje portahélice con sus correspondientes tuercas. Una hélice o juego de palas" y sustitúyeselo por el siguiente: "Elementos de unión para ejes de transmisión: Dos bulones con sus tuercas y elementos de seguridad para reemplazo de los correspondientes a cada uno de los acoplamientos de los ejes propulsores. Se admitirá que en el caso de que existan acoplamientos de las líneas de ejes propulsores que utilicen elementos de unión iguales, se lleve en condiciones de elementos de respeto un 10 % del total de los elementos que se encuentran en esas condiciones, manteniéndose para el resto no comprendido, la exigencia del párrafo anterior. De no ser el acoplamiento del tipo de manchones abulonados, se establecerá en cada caso en particular, los repuestos que se deberán llevar a bordo".

Art. 4º — Suprímanse del Digesto Marítimo y Fluvial, los artículos 1.824 y 2.183; el último párrafo del artículo 1.831 y el siguiente párrafo del inciso a) del artículo 2.170: "con excepción del cambio de escotillas cuando se haga a lo largo del muelle".

Art. 5º — Incorpórase como artículo 1.691 bis del Digesto Marítimo y Fluvial, el siguiente:

"Art. 1.691 bis. — En los puertos en los cuales es obligatorio el uso de remolcadores para los movimientos en su interior, los buques quedarán eximidos de su uso en los casos en que se desplacen sobre un mismo muelle o muelles continuos, bajo las siguientes condiciones:

a) Que el movimiento sea realizado bajo la responsabilidad del Capitán, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 1.641, 1.686 y 1.707 del Digesto Marítimo y Fluvial;

b) Que el buque deba abrirse del muelle o pasar en andana a otro buque;

c) Que el movimiento sea previamente autorizado por la autoridad marítima local, la que deberá tener en cuenta:

i) Que las condiciones de calado del buque lo permitan,

ii) Que las instalaciones portuarias se hallen en estado de mantenimiento y ofrezcan condiciones de maniobra adecuadas;

iii) Que el movimiento no requiera el uso de las máquinas propulsoras; y

iv) Que el buque cuente con el personal necesario para la conducción y ejecución de la maniobra."

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Nacional Marítima) a sus efectos.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Pedro A. J. Gnavi.

Régimen para el Despacho de las Embarcaciones Dedicadas al Cabotaje Nacional Fluvial

"Art. 364 bis. — Los buques argentinos dedicados al cabotaje nacional fluvial, están eximidos del cumplimiento de lo prescripto en los artículos 337, 338, 339, 340, 341, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353 354 y 364 del Digesto Marítimo y Fluvial.

Dichos buques se ajustarán al contenido del presente artículo en todo cuanto se relacione con las formalidades del despacho de entrada y salida a los puertos del país.

a) El despacho de las embarcaciones será solicitado por el Armador, Agentea Marítimo, Capitán o Patrón en la Dependencia de la Prefectura Nacional Marítima del puerto donde se hallare el barco listo para zarpar;

b) El Armador, Agente Marítimo, Capitán o Patrón en el momento de solicitar el despacho presentará el Libro de Rol de la Tripulación en la Dependencia y entregará una copia de Rol, de acuerdo al modelo que la Prefectura Nacional Marítima establezca, siendo responsable de los datos que en ella se consignan;

c) La Dependencia extenderá el despacho, de acuerdo al modelo de formulario que establezca la Prefectura Nacional Marítima, cuya duración máxima será de Un Año y lo hará también en el Libro de Rol, luego de comprobar:

1. Que los datos del Libro de Rol de la Tripulación coincidan con los suministrados en la solicitud.
2. Que la cantidad de tripulantes y los títulos que poseen estén de acuerdo a las disposiciones en vigor.
3. Que los certificados estén en regla y que el vencimiento más próximo sea coincidente con el vencimiento del despacho, o posterior al mismo.
4. Que no medie interdicción de salida, ni impedimento legal alguno.

d) El despacho así concedido autoriza a la embarcación navegar entre los puertos de la zona elegida, sin ninguna otra obligación en cuanto a esa diligencia, que la de entregar cada vez que arribe a uno de los puertos de la zona, una copia del Rol mencionado en b), a la dependencia jurisdiccional de la Prefectura Nacional Marítima;

e) El despacho caducará y deberá formalizarse uno nuevo, en los siguientes casos:
1. Cuando la embarcación cambie de navegación o de zona. No se considerará cambio de zona el o los viajes intermitentes que el buque pueda realizar fuera de ella. En estos casos se procederá a dar salidas y entradas de acuerdo a los artículos 339 y 340 del Digesto Marítimo y Fluvial. El despacho anual recobrará plena validez, cuando el buque vuelva a navegar en la zona asignada.
2. Cuando sufra alguna avería que altere las condiciones en que le fue otorgado el despacho.
3. Cuando se compruebe falsedad en alguno de los datos suministrados por el Armador, Agente Marítimo, Capitán o Patrón.
4. Al primer vencimiento de uno de sus certificados.

f) El Capitán o Patrón, cada vez que se inicie un viaje de un puerto a otro, anotará en el Libro de Rol de la Tripulación —derecha— la siguiente constancia: "A horas ... de la fecha, zarpamos con destino al puerto de ..." Lugar, fecha y firma.
Al llegar a cualquier puerto se procederá en la misma forma, dejando la siguiente constancia, en la parte izquierda del Libro de Rol: "A horas ... de la fecha, arribamos al puerto de ...". Lugar, fecha y firma.

g) Cada vez que se desembarque un tripulante, el Armador, Agente Marítimo, Capitán o Patrón, le extenderá un certificado con su firma y aclaración, puesta en presencia del Oficial de Guardia del lugar donde se extiende, quien la certificará, donde conste:
1. Fecha en que se extiende.
2. Nombre, matrícula, arboladura, tonelaje total, potencia de motor, asiento de la embarcación donde estuvo embarcado.
3. Número de orden en el Rol y puesto que desempeña.
4. Cantidad de días navegados.
5. Número de Libro de Rol y número de la hoja de la cual se han extraído las constancias.
6. El tripulante conservará este certificado a efectos de presentarlo ante la autoridad marítima, cuando solicite cambio de categoría en la que se hacen necesarios estos cómputos, sin cuyo requisito no se le dará trámite.
7. La Prefectura Nacional Marítima podrá solicitar la presentación del Libro de Rol del cual se extrajeron las constancias, a efectos de verificarlas.

h) La Prefectura Nacional Marítima inspeccionará la embarcación en el momento que lo considere oportuno, en puerto o en navegación, a efectos de verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones y de las relativas a la carga, troja, tripulación, franco bordo, etc.

i) Todo buque fijará un puerto de asiento a su elección, a cuyos efectos procederá:
1. El Armador comunicará por escrito su decisión a la Dependencia del puerto elegido.
2. Especificará nombre, matrícula, arboladura, tonelaje total y zona por la que navegará.
3. Nombre y domicilio del representante del buque en ese lugar, Armador o Agente Marítimo.
4. Consignará el puerto de asiento en todos los libros y documentos del buque y en las comunicaciones que efectúe, a continuación del número de matrícula.
5. La Dependencia comunicará para su registro en la Dirección de Policía de la Navegación (Divisiones Registro de la Propiedad Naval y Navegación), el puerto de asiento correspondiente.

j) Las Dependencias de la Prefectura Nacional Marítima habilitarán un registro en el que consten:
1. Nombre, matrícula y tonelaje total de los buques con asiento en el puerto jurisdiccional.
2. Nombre del Armador y/o del Agente Marítimo que representa al buque y su domicilio.
3. Zona de navegación elegida, mencionando los puertos extremos.
4. Fecha de vencimiento del despacho del buques.
5. Fecha de vencimiento de sus certificados.
6. Observaciones y anotaciones sobre el buque.

k) En la navegación en convoyes, cada unidad dará cumplimiento de por sí a las prescripciones del presente artículo.

l) Cuando el vencimiento del despacho o de alguno de los certificados ocurriere estando el buque en viaje, será su obligación al arribar al primer puerto de escala, comunicar a la autoridad marítima del lugar, tal situación, solicitando autorización para continuar el viaje hasta el lugar de la descarga o el lugar donde será inspeccionado.
La Dependencia que reciba esta comunicación y autoriza la continuación del viaje, como así también aquellas donde sea inspeccionada la embarcación, comunicarán estas circunstancias a la del puerto de asiento del buque.

ll) El Capitán o Patrón que se compruebe que ha navegado o sea sorprendido en el momento de navegar con sus certificados vencidos, sin haber dado cuenta de tal circunstancia a la autoridad marítima del primer puerto de escala, se hará pasible de una multa de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000,00) a cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000,00).

m) El Armador, Agente Marítimo, Capitán o Patrón que extienda la documentación a que se refiere este artículo con falsedad en todo o en alguna de sus partes, se hará pasible de las mismas sanciones del inciso anterior. En el caso de que se trate de los certificados a que se refiere el inciso g), quien lo extienda se hará pasible de una multa de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000,00) a cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,00 moneda nacional).

n) Los Armadores o Agentes Marítimos que presionen a los Capitanes o Patrones en lo que hace al incumplimiento de las presentes disposiciones, serán pasibles de la multa correspondiente a la infracción.

ñ) Los Capitanes o Patrones de los convoyes, serán responsables de las embarcaciones que lo integren respecto a calado, franco bordo y troja, sin perjuicio de la responsabilidad individual de sus propios Patrones.

o) La Prefectura Nacional Marítima, dentro de los lineamientos establecidos en el presente artículo, podrá establecer mediante Ordenanzas Marítimas, regímenes de despacho y embarco y desembarco de tripulantes distintos y que contemplen las características y modalidades operativas de los buques en relación a las tareas a que están asignados o a sus regímenes de navegación. Las infracciones a dichas Ordenanzas serán reprimidas con las sanciones previstas en el presente Capítulo.

CAPITULO X

Normas de seguridad para los trabajos de reparación, mantenimiento y conservación de buques.

Objeto y alcance de las normas.

Art. 169. — Las presentes normas tienen la finalidad y el alcance que a continuación se establece:

1. **Objeto:** Estas normas tienen la finalidad de lograr, en las circunstancias señaladas en 2, todas las condiciones de seguridad capaces de prevenir siniestros.
2. **Alcance:** Se aplican a todo buque nacional, o extranjero en aguas jurisdiccionales argentinas, que consuma o transporte líquidos inflamables, combustibles, o gases licuados inflamables y debe verificarse su cumplimiento antes de comenzar trabajos de reparación, mantenimiento o conservación a bordo, como así durante su ejecución.
a) Será obligatorio el "Certificado de Seguridad para Trabajo", en base a la "Constancia sobre Condiciones de Trabajo", para los casos de los trabajos antes mencionados, en las siguientes circunstancias, según se trate de:
i) Buques tanque, gaseros o que transporten productos de peligrosidad similar.
1. Trabajos en "caliente" en todo el buque y sus apéndices, con excepción de los que se determinan en b)-ii).
2. Trabajos en "frío" y "caliente" en sala de bombas y/o compresores de cargamento o lugares de peligrosidad similar.
ii) Buques no contemplados en i) que antecede.
1. Trabajos en "frío" y "caliente", en tanques de combustibles y cofferdams adyacentes.
2. Trabajos en "caliente" en sentinas de máquinas.
3. Trabajos en "caliente" en timones u otros apéndices rellenos con substancias combustibles o inflamables.
4. Trabajos que la Prefectura Nacional Marítima considere de riesgo, ya sea por el tipo de buque o por la zona de trabajo en el mismo.
b) No será obligatorio el "Certificado de Seguridad para Trabajo", en base a la "Constancia sobre las Condiciones de Trabajo", quedando del requerirlos a criterio del Capitán del buque, el que en cada caso valorizará el riesgo y asumirá la responsabilidad total de la seguridad de las operaciones, para el caso de los siguientes trabajos, según se trate de:
i) Buques tanque, gaseros o que transporten producto de peligrosidad similar.
1. Trabajos en "frío", de rasqueteo) picareteo, pintado, etc., de cubiertas y superestructuras, en la zona de tanques, durante la navegación; o trabajos en "frío", de rasqueteo, picareteo, arenado, etc., del casco, con el buque en seco. En todos los casos, siempre que en el buque se cumplan las condiciones del artículo 171-2)-a).
2. Trabajos en "frío" en zonas alejadas 5 m o más de la zona de tanques, siempre que tales trabajos no se realicen en venteos o tuberías de cargamento, o en circunstancias en que el buque opere en tareas de carga, descarga o limpieza de tanques.
3. Trabajos en "frío" en las salas de máquinas principales, auxiliares, usinas, excluyendo la sala de bombas o compresores de cargamento, pañoles o locales donde no se transporten substancias inflamables o combustibles.
4. Trabajos en "caliente" y "frío" en tanques de agua o de lastre no combustible ni inflamable y que no sean adyacentes a tanques de combustible o cofferdams que lo separen de ellos.
5. Trabajos en "frío" y "caliente" en líneas de eje, hélices, timones no huecos o en otros apéndices que no se encuentren adheridos directamente al casco, en zonas de tanques de combustible y que por sí mismos no presenten riesgos especiales (rellenos con materiales inflamables o combustibles).

Definiciones.

Art. 170. — Serán de aplicación para las presentes normas, las siguientes definiciones:

1) **Trabajo de reparación:** Es todo trabajo que implica en sí una modificación o sustitución de elementos o mecanismos del buque que tiendan a mantener su grado de eficiencia operativa, asimilándolo a las especificaciones de origen o ajustándolo a las exigencias técnicas vigentes.
a) Se califica el trabajo como reparación general, cuando se extiende a diversas zonas o áreas del buque.
b) Se califica el trabajo como reparación parcial, cuando se localiza en determinada zona o áreas del buque.

2) **Trabajo de conservación y mantenimiento:** Es el que tiende a estabilizar el estado normal de eficiencia operativa de cada elemento o mecanismo con el fin de evitar su decaimiento y manteniéndolo en la especificación técnica que corresponda.

3) **Herramienta:** Es todo instrumento manual o mecánico que al accionarse sea capaz de producir movimiento o modificar el estado de las cosas a las cuales se aplica.
a) Accesorio: Todo elemento que su uso complete o haga posible la acción de la herramienta principal.

4) **Trabajo caliente:** Cualquier operación que involucre calor, fuego, etc., como el remachado, soldadura, quemado u operación semejante que por su circunstancia sea capaz de inflamar una mezcla explosiva, y/o generar gases por sobre los límites admisibles.

5) **Trabajo frío:** Es toda operación que no sea un "trabajo caliente".

6) **Seguro para hombres:** Significa que pueden realizarse faenas de 8 horas en ambientes con esos gases y en las cantidades indicadas, sin que se produzcan intoxicaciones en los hombres que actúan.

7) **Seguro para buque:** Indica el límite máximo de concentración de gases permisible para evitar explosiones por "trabajos calientes".

8) **Líquido inflamable:** Es aquel que desprende vapores inflamables ajo por debajo de la temperatura de 27° C. Dentro de esta clasificación se dan tres grados, basados en la "Presión de vapor Reid" y en el "Punto de inflamación", a saber:
GRADO A: Líquido inflamable que tiene un "Presión de vapor Reid" igual o mayor a 1 kg./cm2.
GRADO B: Líquido inflamable que tiene una "Presión de vapor Reid" menor de 1 kg/cm2. pero superior a 0,60 kg./cm2.
GRADO C: [illegible] tiene una "Presión de vapor Reid" menor de 0,60 kg [illegible]

9) **Líquido combustible:** Es aquel que desprende vapores inflamables solamente por encima de los 27° C. Dentro de esta clasificación se dan dos grados, basados en el "Punto de inflamación", a saber:
GRADO D: Combustible líquido que tiene un "Punto de inflamación entre 27° C. y 66° C.
GRADO E: Combustible líquido que tiene un "Punto de inflamación igual o mayor de 66° C.

10) **Gas licuado inflamable:** Es todo gas inflamable que tiene una "Presión de vapor Reid" que excede 2,8 kg./cm2. y que ha sido licuado con el propósito de transportarlo.

11) **Neutralización:**
a) Para tanques de combustible: significa que el espacio designado, o bien se le ha introducido cualquier gas inerte aprobado, en volumen suficiente para mantener el contenido del oxígeno de la atmósfera en o por debajo del 10 %, durante todo el período de neutralización, asegurando que el volumen de gas inerte nunca sea inferior al 50 % o bien se lo ha llenado totalmente con agua.
b) Para tanques de gases inflamables comprimidos: significa que el tanque ha sido descargado y se le ha introducido un gas inerte que eleve la presión en el interior del tanque a 1,2 kg./cm2.

12) **Buques tanques:** Son buques construidos especialmente para transportar líquidos inflamables y/o combustibles.

13) **Buques gaseros:** Son buques construidos especialmente para transportar gases licuados inflamables.

14) **Técnico en desgasificación de buques:** Es la persona habilitada y registrada en la prefectura Nacional Marítima para actuar como tal. En el extranjero podrá actuar un técnico local, lo que no exime al Capitán de su responsabilidad por el cumplimiento de estas normas.

15) **Constancias sobre condiciones de trabajo:** Es el documento que extiende el Técnico en Desgasificación de Buques, dando sus conclusiones técnicas para el asesoramiento de la autoridad marítima y del Capitán del buque.

16) **Certificado de seguridad para trabajo:** Es el documento que extiende el Jefe de la Dependencia jurisdiccional de la Prefectura Nacional Marítima, donde se encuentra el buque, en base a la "Constancia sobre Condiciones de Trabajo", y que es en definitiva el documento que autoriza la realización de los trabajos específicos.

Límites de seguridad, trabajos permitidos y forma de lograr los límites.

Art. 171. — A los efectos de estas normas, se establecen los siguientes límites de seguridad:

A. — LIMITES DE SEGURIDAD

1) **En lugares cerrados con aberturas controladas.**
a) **Seguro para hombre - seguro para buque:** Significa que en espacio designado y espacios adyacentes, el contenido de gases inflamables en la atmósfera, por volumen, está dentro de los límites posibles de la Tabla I "Seguro para hombre - seguro para buque" y no es posible exceder los para "trabajos calientes".
b) **Seguro para hombre - no seguro para buque:** Significa que en el compartimiento designado, el contenido de gas en la atmósfera, por volumen, está dentro de los límites permisibles de la Tabla I "Seguro para hombre", y que los residuos remanentes en el compartimiento o locales adyacentes a estos últimos, puede hacer posible, por acción de "trabajos calientes" que se excedan los límites de la Tabla I "Seguro para buque", en el local considerado o en cualquiera de los adyacentes.
c) **No seguro para hombre - seguro para buque:** Significa que en el compartimiento designado y espacios adyacentes, el contenido de gas inflamable en la atmósfera por volumen, excede los límites de la Tabla I, "Seguro para hombre" y está comprendido dentro de los límites "Seguro para buque" y que los residuos remanentes en los locales y espacios mencionados, no hacen posible por la acción de los "trabajos calientes", en cualquiera de ellos, exceder los límites de seguridad de la referida Tabla "Seguro para buque".
d) **No seguro para hombre - no seguro para buque:** Significa que en el compartimiento designado y en espacios adyacentes, el contenido de gas inflamable en la atmósfera, por volumen, excede los límites de la Tabla I "Seguro para hombre - seguro para buque".

2) **En los lugares abiertos en comunicación directa e incontrolada con la atmósfera o intemperie.**
a) **Seguro para hombre - seguro para buque** (en lugares abiertos): Significa que en el compartimiento designado y en los espacios adyacentes, el contenido de gas inflamable en la atmósfera, por volumen, está dentro de los límites permisibles de la Tabla I "Seguro para hombre" y que no existen emanaciones directas de gases peligrosos sobre la cubier-

ta, que puedan hacer exceder aunque sea momentáneamente, los límites de la Tabla I "Seguro para buque".

3) **Trabajos con llama abierta o desprendimiento de chispas, realizados en el exterior de los buques.**
Para los trabajos que se realicen en las partes exteriores de todos los buques, aun los que no consuman ni carguen combustibles líquidos, y que signifiquen el uso de llama abierta, producción de chispas u otra forma de energía que pueda generar fuego en forma directa o indirecta por desprendimiento de partículas ígneas, en contacto con el espejo de agua donde flota el buque, en el caso que el mismo esté contaminado con hidrocarburos, se requerirá el "Certificado de Seguridad para Trabajo", en base a la "Constancia sobre Condiciones de Trabajo", donde se indiquen las posibilidades de tal operación, sin riesgo de incendio, para el momento requerido, junto con las medidas de precaución necesarias.

B. — TRABAJOS PERMITIDOS PARA CADA LIMITE DE SEGURIDAD

1) Bajo las condiciones de "límite de seguridad" A-1)-a), se permitirán toda clase de trabajos, "fríos" o "calientes".

2) Bajo las condiciones de "límite de seguridad" A-1)-b), se permitirán solamente trabajos "fríos", con herramientas de bronce o ferrosas, cuidando además que la ejecución de los trabajos no implique caídas, percusiones o frotamientos que puedan hacerlos calificar como trabajos "calientes".

3) Bajo las condiciones determinadas en el "límite de seguridad" A-1)-c) se permitirán trabajos "fríos" o "calientes".

4) Bajo las condiciones determinadas en el "límite de seguridad" A-1-d), no se permitirá ningún tipo de trabajo.

5) Bajo condiciones determinadas en el "límite de seguridad" A-2)-a), se permitirán los trabajos de conservación o mantenimiento en "frío", con herramientas manuales o automáticas, evitando toda caída o deslizamiento brusco de elementos. Quedan prohibidos estos trabajos en cubierta principal y adyacencias cuando el buque opera en muelles o radas, con productos.

C. — FORMAS DE LOGRAR LOS LIMITES DE SEGURIDAD

1) En el caso de "límite de seguridad" A-1)-a):
a) **Para reparaciones generales o para entrar en dique seco:** Desgasificación y lavado total de los tanques de carga, cuarto de bombas y sentinas; con extracción de residuos en los lugares donde están previstos trabajos con fuego;
b) **Para reparaciones parciales:** Los compartimientos y espacios afectados deben ser desgasificados y lavados; los compartimientos y espacios adyacentes, neutralizados o limpiados y desgasificados.

2) En el caso del "límite de seguridad" A-1)-b):
a) **Para reparaciones en "frío":** El compartimiento o espacio afectado, debe encontrarse desgasificado e inertizado, cuidando que mantenga los porcentajes de gas inflamable admitidos, durante toda la realización del trabajo y bajo la fiscalización permanente del Técnico en Desgasificación de Buques.
b) **Trabajos "fríos" en tuberías y válvulas:** Para el caso de trabajos que impliquen desarme de tuberías y válvulas que se comuniquen con tanques, carboneras, doble fondos, cofferdams y cuarto de bombas, deberán ser previamente desgasificados e inertizados en el tramo entre válvulas, de las cuales debe asegurarse su estanqueidad. Cuando se deba hacer en interior de tanque deberá cumplirse además, la condición anterior.

3) En el caso de "límite de seguridad" A-1)-c):
Para reparaciones en "frío" o trabajos "calientes": El compartimiento o espacio afectado debe encontrarse desgasificado o inertizado.

4) En el caso del "límite de seguridad" A-1)-d):
No se permitirá la realización de ningún tipo de trabajo.

5) En el caso del "límite de seguridad" A-2)-a):
Trabajos de conservación en "frío": debe asegurarse que todas las escotillas, tapas de sonda, puertas de registro, estén herméticamente cerradas. Los venteos deben estar provistos de mallas parallamas reglamentarios. Las tuberías y válvulas de escape de gas, deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y regularmente controladas.

Entrada de buques a dique seco:

Art. 172. — Para entrar a dique seco, se deberán cumplir los requisitos que se determinan a continuación:

1) **Buques tanque:** Todo buque tanque que sea puesto en seco para realizar los trabajos que se especifican en el art. 169-2)-a) i)-1, deberá hacerlo cumpliendo el "límite de seguridad" A-1)-a), en la forma determinada en C-1)-a) y con una cantidad de combustible en carbonetas no mayor del 25 % del total que pueda llevar en ese concepto.

2) **Buques de carga:** Todo buque de carga que contenga líquidos inflamables o combustibles en sus dobles fondos o carboneras, deberá declarar esta circunstancia a la autoridad del dique, astillero o varadero y señalar en el casco en forma visible, la extensión de dichos compartimientos, zonas en las cuales se prohiben los trabajos "calientes", hasta que se certifique que se han alcanzado los límites de seguridad adecuados.

Normas relativas a los "Técnicos en Desgasificación de Buques":

Art. 173. — Los "Técnicos en Desgasificación de Buques" se regirán por las siguientes normas:

1) **Requisitos para la inscripción.**
a) **Antecedentes:** Podrán inscribirse como "Técnicos en Desgasificación", previo examen de competencia, las personas que posean los siguientes antecedentes:
I) Ser poseedor de título nacional universitario en las especialidades de: Química, Ingeniería Naval o Ingeniería Mecánica.
II) Ser Jefe Oficial retirado de la Armada Argentina, del Cuerpo de Comando, Escalafón General o de los Escalafones Técnicos Especializados en Química o Máquinas Marinas, desde el grado de Teniente de Navío.
III) Ser Jefe u Oficial retirado de las Fuerzas de Seguridad de los Cuerpos Especializados en Química o Bomberos, desde el grado de Subprefecto o equivalente.
IV) Ser Jefe u Oficial de la Marina Mercante Argentina y poseer como mínimo el título de Piloto o Maquinista de 2da.
V) Ser poseedor del título nacional de Químico Industrial o Técnico Constructor Naval otorgado por las Escuelas de Educación Técnica (Industrial), con un mínimo de cinco (5) años de ejercicio en la profesión.

2) **Solicitudes:** Serán presentadas por los interesados ante la Prefectura Nacional Marítima.

3) **Examen de Competencia:** Los solicitantes serán convocados a examen de competencia en las fechas que fije la Prefectura Nacional Marítima, versando el mismo sobre los temas que figuren en el programa que establezca dicha Institución.

4) **Facultades y obligaciones que confiere la inscripción:**
a) Los "Técnicos en Desgasificación de Buques", inscriptos, quedarán facultados para intervenir en todos los casos que prevé esta Reglamentación.
b) Deben asesorar al Capitán del buque, sobre las condiciones de seguridad de los trabajos para los cuales haya sido requerida su actuación, o que tenga relación con ésta.

5) **Libros de asiento:** Los "Técnicos en Desgasificación de Buques" llevarán un libro habilitado por la Prefectura Nacional Marítima, donde registrarán en órden cronológico, las inspecciones realizadas y las Constancias extendidas. Dicho libro, cuyas características serán fijadas por la Prefectura Nacional Marítima, revistará carácter de documento público y su presentación será obligatoria al renovarse la inscripción.

6) **Renovación de inscripción.** La renovación de inscripción de los "Técnicos en Desgasificación de Buques" se hará anualmente ante la Prefectura Nacional Marítima.

7) **Constancias sobre Condiciones de Trabajo:** Las "Constancias sobre Condiciones de Trabajo" para tener valor como tales, deberán consignar indefectiblemente:
a) Identificación del dador;
b) Lugar, fecha y hora;
c) Identificación del buque y armador;
d) Naturaleza de la constancia;
e) Límite de seguridad;
f) Trabajos que pueden efectuarse y herramientas a utilizar;
g) Precauciones que deben adoptarse;
h) Firma del "Técnico en Desgasificación de Buques", con aclaración del número de inscripción en la Prefectura Nacional Marítima.
i) Las constancias se normalizarán según el facsimil que establezca la Prefectura Nacional Marítima y se redactarán por triplicado.

8) **Destino a dar a las Constancias:** El destino será:
a) **Original:** Para la Dependencia jurisdiccional de la Prefectura Nacional Marítima que otorgue el Certificado de Seguridad de Trabajo.
b) **Primera copia:** Al Capitán del buque. La misma podrá ser requerida en cualquier momento para determinar el cumplimiento de las normas de seguridad.
c) **Segunda copia:** Al Técnico en Desgasificación de Buques, como constancia.

9) **Fiscalización:** La actuación de los "Técnicos en Desgasificación de Buques" será fiscalizada por los Técnicos de la Prefectura Nacional Marítima, en las oportunidades y circunstancias que se consideren convenientes.

Sanciones disciplinarias y cancelación de la habilitación.

Art. 174. — Los hechos que configuren negligencia profesional o incorrección ética por parte de los "Técnicos en Desgasificación de Buques", serán pasibles de las siguientes sanciones:
a) Apercibimiento;
b) Suspensión hasta seis (6) meses;
c) Cancelación de la habilitación.

La cancelación de la habilitación procede, además de lo establecido en el inciso c) precedente en los siguientes casos:
d) Renuncia;
e) Pérdida de las condiciones técnicas o psicofísicas;
f) Incumplimiento de las renovaciones anuales

Incumplimiento por parte de los buques.

Art. 175. — El incumplimiento de las presentes normas por parte de los buques, determinará la aplicación de una sanción al Capitán del buque considerado, consistente en multa de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000,00) a Setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000,00). Sin perjuicio de la sanción establecida precedentemente, la Dependencia jurisdiccional de la Prefectura Nacional Marítima dispondrá la inmediata suspensión de las operaciones, hasta tanto cesen las causas que determinaron tal medida.

Art. 176. — **La Prefectura Nacional Marítima podrá establecer modificaciones a las presentes normas mediante Ordenanzas Marítimas, cuando las mismas estén basadas en el desarrollo técnico, la utilización de elementos combustibles o inflamables no previstos o de nuevos métodos de operación. Las infracciones a dichas Ordenanzas serán reprimidas con las sanciones previstas en el presente Capítulo.**

T A B L A I

PRODUCTO	Seguro para Hombre: Parte por millón de aire	Seguro para Hombre: Porcentaje correspondiente	Seguro para Buque: Porcentajes de gases en el volumen de mezcla
Bencina	35	0,0035	—
Tolueno	200	0,0200	—
Xileno	200	0,0200	—
Benceno	25	0,0025	—
Metano	200	0,0200	0,3 (xx)
Nafta	500	0,0500	0,3
Nafta Alquitrán Hulla	200	0,0200	—
Gases residuales de petróleo (x)	.000	0,1000	0,3
Solventes:			
Tetracloruro de Carbono	25	0,0025	—
Tricloro Etileno	200	0,0200	—
Stoddart	500	0,0500	—

(x) Son los gases que quedan después de efectuar limpieza de tanques de combustibles o crudo, antes de haber completado la desgasificación.

(xx) Es el Gas predominante en los tanques que han transportado petróleo crudo, antes de ser limpiados.

DECRETOS Y RESOLUCIONES SINTETIZADOS

(Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el decreto Nº 15.209/59)

Secretaría de Energía y Minería

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 1.515. — Bs. As., 31/3/69.
Ratifícanse las designaciones de personal profesional, técnico, operario especializado y peones mineros jornalizados, dispuestas por Yacimientos Carboníferos Fiscales, en Resolución "A" Nº 1/69, dictada con fecha 3/1/69, a favor de Aguilar, Antonio; Aguilar, Mario; Altamirano, Pedro Roberto, y otros.

DECRETO Nº 1.516. — Bs. As., 31/3/69.
Ratifícase la Resolución A. G. Nº 2.448, dictada por la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, disponiendo las incorporaciones transitorias del personal de maestranza, a favor de Alvarez, Héctor Aníbal; Arriaga, Santos Hipólito; Ayala, Gustavo José, y otros.

DECRETO Nº 1.518. — Bs. As., 31/3/69.
Conviértese en exoneración la baja del ex agente de Gas del Estado, señor Joaquín Amadeo Quijano (Clase 1917, M. I. 1.789.623, D. M. 29).

Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 1.035. — Bs. As., 14/3/69.
Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para destacar en comisión de servicio a Delft (Holanda), Wallingford (Inglaterra), Chatou (Francia), Lisboa (Portugal) y Madrid (España), por el término de 15 días, al Ingeniero D. Rodolfo Francisco Martoccia y al Capitán de Corbeta D. Alberto José Valdez.

DECRETO Nº 1.299. — Bs. As., 19/3/69.
Ratificar la Resolución Nº 846/68, dictada por la Secretaría de Obras Públicas por la que se designó, con carácter transitorio a D. Gregorio Correa, para que preste servicios en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, fijándose en Un (1) año el término de la designación de que se trata.

DECRETO Nº 1.300. — Bs. As., 19/3/69.
Ratificar la Disposición Nº 110/69, dictada por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, por la que se designó, con carácter transitorio, a diverso personal para que preste servicios en la referida Dirección Nacional.

DECRETO Nº 1.301. — Bs. As., 19/3/69.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el agente Olegario Otero contra la resolución dictada por el Presidente del Directorio de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación con fecha 21/6/66, y confírmase la misma.

DECRETO Nº 1.316. — Bs. As., 21/3/69.
Ratificar la Disposición Nº 2.344/68, dictada por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, por la que se designó con carácter transitorio a diverso personal para que preste servicios en la referida Dirección Nacional.

DECRETO Nº 1.402. — Bs. As., 24/3/69.
Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por Resoluciones Nros. 3.196-A. G. y 330.5-AG/1968.

DECRETO Nº 1.403. — Bs. As., 24/3/69.
Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por Resoluciones Nros. 4.279, 4.277 y 4.278 del 3/1/69, y 35.538 del 14/1/69.

DECRETO Nº 1.465. — Bs. As., 26/3/69.
Desestímase el recurso interpuesto por don Euclides Argentino More contra la resolución dictada por el señor Sub-Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación, con fecha 11/8/67 y confírmase la misma.

DECRETO Nº 1.613. — Bs. As., 2/4/69.
Ratificar la Disposición Nº 2.649/68, dictada por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables por la que se designó, con carácter transitorio a diverso personal para que preste servicios en la referida Dirección Nacional, fijándose en un (1) año el término de las designaciones de que se trata.

Secretaría de Trabajo

DECRETO Nº 453. — Bs. As., 31|1|69. Autorízase a la Secretaría de Estado de Trabajo a celebrar contrato de locación de servicios con el Contador Público Nacional don José González y con el señor Domingo Julio Curra, a partir del 1|1|69 y hasta el 31|5 del mismo año, con una remuneración mensual de m$n. 45.000 y m$n. 55.000, respectivamente.

DECRETO Nº 1.464. — Bs. As., 26|3|69. Desestímase el recurso interpuesto contra la Resolución Nº 448|68 del señor Secretario de Estado de Trabajo, por Humberto Miguel Di Tata.

DECRETO Nº 1.615. — Bs. As., 2|4|69. Desestímanse los recursos interpuestos contra la Resolución Nº 393|68 del señor Secretario de Estado de Trabajo, por Osvaldo Félix Rebour; Carlos Horacio Urrestarazu; Hilarión Domingo Núñez; Arnoldo Francisco Pedro Dalto, y Lilia Beatriz Caruso de Silveyra.

Secretaría de Hacienda

DECRETO Nº 464. — Bs. As., 31|1|69. Mantiénese en las mismas condiciones, por el término de 3 meses, a partir del 1|1|69, la vigencia de lo dispuesto por el Decreto Nº 3.241|68 prorrogado por los similares Nros. 4.888|68 y 7.599|68, para con las personas: Núñez, Adolfo; Martínez, Enrique Horacio Tomás; Luzuriaga, Juan Pablo y otros.

DECRETO Nº 465. — Bs. As., 31|1|69. Mantiénese la vigencia de lo dispuesto por Decreto Nº 1.851|68, por el término de 3 meses, y dénse por prorrogados en los mismos términos los contratos suscriptos con los señores Roberto José Camps y Juan Carlos Abraham, a partir del 1º|5|69 y 4|4|69, respectivamente.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

RESOLUCION Nº 2.022. - Bs. As., 1º|10|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Establecimiento Cedro Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 26|8|68.

RESOLUCION Nº 2.024. - Bs. As., 1º|10|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Imar, Industria Metalúrgica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 29|4|68.

RESOLUCION Nº 2.025. - Bs. As., 1º|10|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad 'Stork Werks por Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 24|4|67.

RESOLUCION Nº 2.026. - Bs. As., 1º|10|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Indarte, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 31|7|67.

RESOLUCION Nº 2.028. - Bs. As., 1º|10|68. Rectifícase la Resolución I. G. J. número 1.714, de fecha 28|8|68, cuya reforma de estatuto se aprueba por la mencionada resolución.

RESOLUCION Nº 2.046. — Bs. As., 1º|10|68. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 8|12|67 en el estatuto de la sociedad "Arisona Argentinas S. A., Comercial, Marítima, Industrial", la que, en lo sucesivo, se denominará "Arisona Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Marítima, Industrial y Agrícolo Ganadera".

RESOLUCION Nº 2.047. - Bs. As., 1º|10|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Trabazo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Extractiva", por la asamblea celebrada el 20|7|68.

RESOLUCION Nº 2.048. - Bs. As., 1º|10|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Muñoz y González, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 5|9|68.

RESOLUCION Nº 2.050. - Bs. As., 1º|10|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Telam, Sociedad Anónima, Periodística, Radiotelefónica, Cinematográfica, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" por la asamblea celebrada el 9|8|68.

RESOLUCION Nº 2.057. - Bs. As., 8|10|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Alza, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 30|10|67.

RESOLUCION Nº 2.058. - Bs. As., 8|10|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ansco". Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 25|7|68.

RESOLUCION Nº 2.061. - Bs. As., 8|10|68. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 9|8|68 en el estatuto de la sociedad "La Arrocera Tucumana, Sociedad Anónima", la que en lo sucesivo se denominará "La Arrocera Tucumana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria".

RESOLUCION Nº 2.062. - Bs. As., 8|10|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Motegay, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial", por la asamblea celebrada el 27|8|68.

RESOLUCION Nº 2.063. - Bs. As., 8|10|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ketel-Hohn, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", por la asamblea celebrada el 26|6|67.

RESOLUCION Nº 2.064. - Bs. As., 8|10|68. Rectifícanse las Resoluciones Nº 5.865, del 16|10|67 y la I. G. J. Nº 1.705, del 27|8|68, en cuanto a la denominación de la sociedad, dejándose establecido que es Zwierzynski Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, y no Zwierzynsky Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, como se designó en las mismas.

RESOLUCION Nº 2.065. - Bs. As., 8|10|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Caputo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 14|9|68.

RESOLUCION Nº 2.066. - Bs. As., 8|10|68. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29|7|68 en el estatuto de la sociedad "I. P. A., Instituto de Previsión de Ahorro y Acumulación de Capitales, Sociedad Anónima Argentina", la que, en lo sucesivo, se denominará "Sideral, Ahorros y Acumulación de Capitales, Sociedad Anónima Argentina".

RESOLUCION Nº 2.067. — Bs. As., 8|10|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cilindrex S. A Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 20|4|68.

RESOLUCION Nº 2.068. - Bs. As., 8|10|68. Apruébase la reforma introducida por asamblea celebrada el 4|5|68 en el estatuto de la sociedad "García y Suárez, Sociedad Anónima Comercial" la que, en lo sucesivo, se denominará "García y Suárez, Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera".

RESOLUCION Nº 2.073. - Bs. As., 8|10|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Editorial "Codex", Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 7|8|68.

RESOLUCION Nº 2.074. - Bs. As., 8|10|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Phila", Peinaduría e Hilandería de Lanas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 10|9|68.

RESOLUCION Nº 2.081. - Bs. As., 11|10|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cablo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 30|11|66.

RESOLUCION Nº 1.865. - Bs. As., 18|9|68. Apruébase la reforma introducida en la asamblea celebrada el 21|11|37, en el estatuto de la sociedad "Compañía Arenera Sur, Sociedad Anónima Comercial, Financiera", la que en lo sucesivo se denominará "Compañía Arenera Sur, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial".

RESOLUCION Nº 1.866. - Bs. As., 18|9|68. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 22|4|68 en el estatuto de la sociedad "Abrasivos Norton S. A.", la que, en lo sucesivo se denominará "Norton, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera".

RESOLUCION Nº 1.867. - Bs. As., 18|9|68. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 21|11|66 en el estatuto de la sociedad "Lappas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que en lo sucesivo se denominará "Lappas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inversora".

RESOLUCION Nº 1.868. - Bs. As., 18|9|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Símbolo, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria, en la asamblea celebrada el 27|5|67.

RESOLUCION Nº 1.871. - Bs. As., 18|9|68. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 2|7|68 en el estatuto de la sociedad "Pedro Tech Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Minería", la que en lo sucesivo se denominará "Dresser-Atlas, Sociedad Anónima Minera Petrolera, Industrial y Comercial.

RESOLUCION Nº 1.872. - Bs. As., 18|9|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cromocart Editora", Sociedad Anónima Industrial y Comercial" por la asamblea celebrada el 18|7|68.

RESOLUCION Nº 1.873. - Bs. As., 18|9|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Piemontesa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 31|1|64.

RESOLUCION Nº 1.879. - Bs. As., 18|9|68. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 31|5|68 en el estatuto de la sociedad "Tefe", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria la que en lo sucesivo se denominará "J. B. Costa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria".

RESOLUCION Nº 1.880. - Bs. As., 18|9|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "León Lisenberg, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 23|12|67.

RESOLUCION Nº 1.881. - Bs. As., 18|9|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tandilco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Transportes", por la asamblea celebrada el 8|12|67.

RESOLUCION Nº 1.882. - Bs. As., 18|9|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "San Bernardo", Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 9|4|68.

RESOLUCION Nº 1.890. - Bs. As., 18|9|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Argentina de Sederías, Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Chassa", por la asamblea celebrada el 31|7|68.

RESOLUCION Nº 1.891. - Bs. As., 18|9|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Conselec, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 4|3|61.

RESOLUCION Nº 1.892. - Bs. As., 18|9|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía de Maderas Sudamericanas, Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 20|7|68.

RESOLUCION Nº 1.893. - Bs. As., 18|9|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tursol, Aeronáutica, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, S. A.", por la asamblea celebrada el 26|4|68.

RESOLUCION Nº 1.894. - Bs. As., 18|9|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Igar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 18|5|68.

RESOLUCION Nº 1.897. - Bs. As., 18|9|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sigfrido", Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria de Mandatos, por la asamblea celebrada el 30|10|67.

RESOLUCION Nº 1.898. - Bs. As., 18|9|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Wengrowicz Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, por la asamblea celebrada el 2|9|67.

RESOLUCION 2.181 — Bs. As., 30|10|68. Apruébase, la reforma introducida por la asamblea celebrada el 8|7|68 en el estatuto de la sociedad "Facilven, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera" la que, en lo sucesivo, se denominará "Facilven Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera y Mandataria".

RESOLUCION 2.195 — Bs. As., 30|10|68. Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lepetit" Sociedad Anónima, Química, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 17|9|68.

RESOLUCION 2.196 — Bs. As., 30|10|68. Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fortunato Arrufat, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 30|8|68.

RESOLUCION 2.197 — Bs. As., 30|10|68. Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Simplex - José A. Ferradas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 31|7|68.

RESOLUCION 2.198 — Bs. As., 30|10|68. Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fábrica de Bebidas sin Alcohol y Gaseosas Oransod Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria" la que, en lo sucesivo, se denominará "Oransod, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"

RESOLUCION 2.199 — Bs. As., 30|10|68. Apruébase, la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30|4|68 en el estatuto de la sociedad "Carmina Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos" la que, en lo sucesivo, se denominará "Asimco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos

RESOLUCION 2.200 — Bs. As., 30|10|68. Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cargill Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" por la asamblea celebrada el 17|1|68.

RESOLUCION 2.203 — Bs. As., 30|10|68. Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Aesa - Aceros Especiales - Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 11|5|68.

RESOLUCION 2.204 — Bs. As., 30|10|68. Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Disma Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 31|7|68.

RESOLUCION 2.205 — Bs.As., 30|10|68. Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bimar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 30|12|67.

RESOLUCION 2.206 — Bs. As., 30|10|68. Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bece" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 16|9|68.

RESOLUCION 2.216 — Bs. As., 30|10|68. Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fieltros Industriales Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 10|7|68.

RESOLUCION 2.217 — Bs. As., 30|10|68. Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Risvac - Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos" por la asamblea celebrada el 30|4|68.

RESOLUCION 2.218 — Bs. As., 30|10|68. Apruébase, la reforma introducida en el artículo 5º del estatuto de la sociedad "Seven Up Concesiones, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 4|6|68.

RESOLUCION 2.227 — Bs. As., 30|10|68. Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Hunter Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 28|5|68.

RESOLUCION 2.228 — Bs. As., 30|10|68. Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Rodenstock Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, por las asambleas celebrada el 26|4 y 4|7|68.

RESOLUCION 2.252 — Bs. As., 30|10|68. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "S. A. Lintas Limitada, Compañía de Publicidad", por la asamblea celebrada el 27|10|67.

RESOLUCION 2.253 — Bs. As., 30|10|68. Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima Pastoril Correntina", por la asamblea celebrada el 27|1|66.

RESOLUCION 2.263 — Bs. As., 30|10|68. Apruébase, la reforma introducida por la asamblea celebrada el 31|7|68 en el estatuto de la sociedad "Bikos Sociedad Anónima, Comercial, Inversora, Financiera y de Transportes" lo que, en lo sucesivo, se denominará "Bikos Sociedad Anónima, Comercial, Inversora, Industrial, Financiera y de Transportes.

RESOLUCION 2.264 — Bs. As., 30|10|68. Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de "Superalfa - Hermanos Casares Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 5|?|68.

RESOLUCION 2.265 — Bs. As., 30|10|68. Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Parafinadora Argentina, José Castro y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 30|4|63.

RESOLUCION 2.268 — Bs. As., 30|[illegible]|68. Apruébase, la reforma introducida [illegible] el estatuto de la sociedad "Andes" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera Sudamericana, por la asamblea celebrada el 30|4|[illegible]

RESOLUCION 2.274 — Bs. As., 30|[illegible]|68. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 31|10|67 en el estatuto de la sociedad "Licam Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que, en lo sucesivo se denominará "Licam Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial".

RESOLUCION 2.278 — Bs. As., 30|10|68. Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Precio Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 15|11|66.

RESOL. Nº 264. — Bs. As., 10|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad, otorgada por Decreto 149/61, a "Misipa-Minera y Siderúrgica Patagónica-Sierra Grande, S. A.", constituida con la denominación de "Misipa, Minera y Siderúrgica Patagónica S. A.", el 20|10|60.

RESOL. Nº 265. — Bs. As., 10|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad, otorgada por Resolución P. J. 1.358|61, a "Tanfor, S. A. I. C. F. e I.", constituida el 16|2|61.

RESOL. Nº 266. — Bs. As. 10|3|69 — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad, otorgada por Decreto 23.212|56, a "Industrias Pesqueras Atlántico Sur, S. A. I. y C. (South Atlantic Fish Industries Co.)" constituida el 31|12|56.

RESOL. Nº 267. — Bs. As., 10|3|69 — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad, otorgada por Resolución P. J. 4.421|67, a "Resyfe, S. A. Constructora I. C. A. F." constituida el 29|11|66.

RESOL. Nº 268. — Bs. As., 10|3|69 — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad, otorgada por

Resolución P. J. 3.102|66, a "Industrias Eléctricas Dalmax, S. A. I. C." constituida el 28|1|66.

RESOL. Nº 270. — Bs. As., 10|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad, otorgada por Resolución 928|61, a "Hilandería Nobel, S. A. I. y C.", constituida el 20|3|61.

RESOL. Nº 271. — Bs. As., 10|3|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad, otorgada por Decreto 435|61 a "Santi, S. A. F. I. C. e I." constituida el 6|7|59.

RESOL. Nº 272. — Bs. As., 10|3|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad, otorgada por Resolución 12|63, a "C. D. I., S. A. C. e I." constituida el 26|7|63.

RESOL. Nº 274. — Bs. As., 10|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad, otorgada por Resolución 3.054|61 a "Soro Montero, Carrillo y Compañía, S. A. I. C. e I.", constituida el 24|2|61.

RESOL. Nº 275. — Bs. As., 10|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad, otorgada por Resolución P. J. 310|61 a "Dinoral, S. A. C. I. F. e I.", constituida el 31|10|60

RESOL. Nº 278. — Bs. As., 10|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad, otorgada por Resolución 1.703|65, a "Viviano, S. A. C. I. F. e I.", constituida el 21|1|65.

RESOL. Nº 279. — Bs. As., 10|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad, otorgada por Resolución 899|61, a "Papelera Martinelli I. y C., S. A.", constituida el 31|8|60.

RESOL. Nº 280. — Bs. As., 10|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad, otorgada por Resolución P. J. 895|61, a "Fabril Textil Argentina, S. A. I. C. y F.", constituida el 9|3|61.

RESOL. Nº 301. — Bs. As., 13|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad, otorgada por Resolución 1.046|64, a "Calzado Lineal, S. A. C. I. F. I. y A.", constituida el 20|7|64.

RESOL. Nº 338. — Bs. As., 14|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad, otorgada por Resolución 1.323|64, a "Roberto Jorge Pedelaborde, S. A. C. e I.", constituida el 20|5|64.

RESOL. Nº 339. — Bs. As., 14|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad, otorgada por Decreto 8.309|59, a "Isquia, S. A. C. I. F. I. y A.", constituida el 30|3|59.

RESOL. Nº 340. — Bs. As., 14|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad, otorgada por Decreto 13.746|59, a "Solís Argentina, S. A. C. I. y F.", constituida el 16|3|59.

RESOL. Nº 164. — Bs. As., 7|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Algodonera Quitilipi, S. A. I. C. I. A. y F.", constituida el 20|12|68.

RESOL. Nº 177. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Excelsior Química, S. A. I. C. y F.", constituida con la denominación de "Excelsior, S. A. I. C. y F.", el 28|3|68.

RESOL. Nº 191. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Unión de Empresas Petroquímicas Argentinas, S. A. U. D. E. P. A.", constituida el 15|5|68.

RESOL. Nº 192. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Velcro Rioplatense, S. A. C. I. F.", constituida el 12|12|68.

RESOL. Nº 193. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Sumatoria, S. A. F. de Ahorro para Fines Determinados", constituida el 1º|8|68.

RESOL. Nº 194. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Dos Anitas, S. A. C. I. F. I. y A.", constituida el 30|9|68.

RESOL. Nº 200. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Petrolera Marplatense, S. A. C. I. y F.", constituida el 3|2|69.

RESOL. Nº 201. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Librerías ABC, S. A. C. I. y Mandataria", constituida el 23|12|68.

RESOL. Nº 206. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Agropecuaria Las Brisas, S. A. I. C. e I.", constituida el 2|1|68.

RESOL. Nº 207. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Blacamar, S. A. C. I. A. I.", constituida el 1º|8|68.

RESOL. Nº 208. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Fa-Ar-Pa, S. A. C. I. F. I. A.", constituida el 1º|8|68.

RESOL. Nº 209. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Financiera Capital, S. A. de Ahorro para Fines Determinados", constituida el 3|12|68.

RESOL. Nº 210. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "M. Araujo y Cía., S. A. C. I. I. y A." constituida el 28|11|68.

RESOL. Nº 211. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Rivamay, S. A. F.", constituida el 4|11|68.

RESOL. Nº 212. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Tecnología Integral Médica, T. I. M., S. A.", constituida el 6|8|68.

RESOL. Nº 214. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Metalman, S. A. C. I. y F.", constituida con la denominación de "Brixia, S. A. C. I. y F.", el 24|6|68.

RESOL. Nº 234. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Construcciones Ancona, S. A. Constructora I. F. I. C. y de Mandatos", constituida el 30|12|68.

RESOL. Nº 238. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Organización Futuro, S. A. C. y Mandataria", constituida con la denominación de "Organización Futuro, S. A.", el 30|9|68.

RESOL. Nº 239. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Disbron, S. A. C. I. F. e I.", constituida el 18|10|68.

RESOL. Nº 240. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Artesanías Regionales Argentinas, S. A. C. I. A. e I.", constituida el 15|10|68.

RESOL. Nº 241. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Fermical, S. A. C. I. F. e I.", constituida el 30|11|68.

RESOL. Nº 242. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Anidar, S. A. I. F. y de Mandatos", constituida el 2|12|68.

RESOL. Nº 243. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Exprinter de Finanzas, S. A.", constituida el 18|10|68.

RESOL. Nº 252. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "José Luis Astengo, S. A. C. I. F. I. y A.", constituida el 1º|4|68.

RESOL. Nº 255. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Grafipack, S. A. C. I. F.", constituida el 18|12|68.

RESOL. Nº 256. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Magistra, S. A. C. I. F. e I.", constituida el 26|12|68.

RESOL. Nº 302. — Bs. As., 13|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Brumico, S. A. I. y C.", constituida el 2|9|68.

RESOL. Nº 312. — Bs. As., 13|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Gráfica La Carlota, S. A. I. C. e I.", constituida con la denominación de "La Carlota, S. A. I. C. e I.", el 5|2|69.

RESOL. Nº 324. — Bs. As., 13|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Argenvelcro, S. A. C. I. F.", constituida el 12|12|68.

RESOL. Nº 325. — Bs. As., 13|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Haras y Cabaña Loma Linda, S. A.", constituida el 16|12|68.

RESOL. Nº 326. — Bs. As., 13|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Patchogue Argentina, S. A. I. y C.", constituida el 27|12|68.

RESOL. Nº 4. — Bs. As., 12|2|69. — Apruébase la fusión de la Sociedad "Compañía Argentina Sydney Ross, S. A. Productos Farmacéuticos" con la sociedad "S. A. Laboratorios Suarry", por la absorción de ésta por aquélla, sancionadas por las asambleas celebradas el 24|10|68.

RESOL. Nº 102. — Bs. As., 14|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El País, Compañía Argentina de Seguros, S. A.", por las asambleas celebradas el 27|12|63 y el 19|1|66.

RESOL. Nº 103. — Bs. As., 14|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Guía, S. A. C. I. F. e I.", por la asamblea celebrada el 17|8|68.

RESOL. Nº 108. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ingeco, S. A. C. I. e Inversora", por la asamblea celebrada el 2|8|68.

RESOL. Nº 109. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Casa Eliane, S. A. C. I. e I.", por la asamblea celebrada el 10|5|67.

RESOL. Nº 111. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Panamericana de Plásticos, S. A. I. y C." por la asamblea celebrada el 22|10|68.

RESOL. Nº 112. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ramón Rodrigues, S. A. de Inversiones C. y Mandataria", por la asamblea celebrada el 7|10|68.

RESOL. Nº 113. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Emerson Argentina, S. A. I. C. y F." por la asamblea celebrada el 26|8|68.

RESOL. Nº 114. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Rigazzi y Chilelli, S. A. I. C. I. y F." por la asamblea celebrada el 13|7|68.

RESOL. Nº 115. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Crédito Bernardo de Irigoyen, S. A. C. I. y F.", por la asamblea celebrada 27|4|66.

RESOL. Nº 116. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Vela, S. A. C. e I.", por la asamblea celebrada el 29|12|67.

RESOL. Nº 117. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Investigaciones Asociados, S. A. de Investigaciones Asesoramiento, Organización y Mandato", la que, en lo sucesivo se denominará "Investigaciones de Marketing Asociados, S. A. de Investigación, Asesoramiento, Organización y Mandato", por la asamblea celebrada el 26|8|68.

RESOL. Nº 118. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada 5|7|68 en el estatuto de la sociedad "Guaraglia Bariloche, S. A. Empresa de Comisiones, Mandatos, Administraciones y Gestora o Mandataria de Remates, Inmobiliaria Financiera", la que, en lo sucesivo se denominará "Guaraglia S. A. de Remates, Comisiones I. Mandataria y de Administración".

RESOL. Nº 120. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad S. A. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda.", por la asamblea celebrada el 31|10|68.

RESOL. Nº 121. — Bs. As., 25|2|69. — Rectifícase la Resolución 2.439, de fecha 6|12|68, por la que aprobaron reformas al estatuto, dejándose establecido que la denominación es "Arlistán, S. A. I. C. I. y A.", y no "Arlistán, S. A. C. e I.", como se consignó en la mencionada resolución.

RESOL. Nº 122. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Gamboa, S. A. Constructora I. y F.", por la asamblea celebrada el 23|9|68.

RESOL. Nº 123. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 26|12|66, en el estatuto de la sociedad "Crédito Devoreal, S. A. C. I. y F.", la que en lo sucesivo se denominará "Crédito Devoreal, S. A. y F.".

RESOL. Nº 124. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Carrano Hermanos, Primer Instituto Dietético Argentino, S. A. I. y C.", por la asamblea celebrada el 16|11|68.

RESOL. Nº 125. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Elaboradora Argentina de Cereales S. A.", por la asamblea celebrada el 28|11|68.

RESOL. Nº 128. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bellina, S. A. I. C. I. F. A. y de Mandatos", por la asamblea celebrada el 29|4|68.

RESOL. Nº 130. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Quitral-Co, S. A. I. y C.", por la asamblea celebrada el 23|12|67.

RESOL. Nº 131. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tecnopapel, S. A. I. y C.", por la asamblea celebrada el 30|9|67.

RESOL. Nº 132. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Elnie, S. A. I. C. I. y A. G.", por la asamblea celebrada el 18|11|68.

RESOL. Nº 136. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Vredjian Hermanos, S. A. C. e I.", por la asamblea celebrada el 31|10|67.

RESOL. Nº 127. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto por la asamblea celebrada el 24|9|68 de la sociedad "Benjamar, S. A. C. I. F. e I.", la que, en lo sucesivo se denominará "Benjamar, S. A. C. I. F. I. y A.".

RESOL. Nº 138. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "NCR Argentina, S. A. I. y C." por la asamblea celebrada el 30|3|67.

RESOL. Nº 139. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Dagas, Distribuidora Argentina de Gas, S. A. I. y C.", por la asamblea celebrada el 31|3|68.

RESOL. Nº 140. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Maynard, S. A. C. I. A. y F.", por la asamblea celebrada el 11|10|68.

RESOL. Nº 2.194. — Bs. As., 30|10|68. — Apruébase el nuevo texto del estatuto de la asociación Centro Despachantes de Aduana, sancionado por la asamblea celebrada el 20|9|68.

RESOL. Nº 2.201. — Bs. As., 30|10|68. — Apruébase el nuevo texto del estatuto de la asociación "Liga Argentina de Higiene Mental", sancionado por la asamblea celebrada el 29|3|68.

RESOL. Nº 2.266. — Bs. As., 30|10|68. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, por la asamblea celebrada el 3|4|68.

RESOL. Nº 2.282. — Bs. As., 30|10|68. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Cámara Argentina de Destiladores Licoristas", por la asamblea celebrada el 26|9|68.

RESOL. Nº 2.284. — Bs. As., 30|10|68. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Eslovena de Socorros Mutuos, por las asambleas celebradas el 30|8|59, 29|4|62 y 28|4|68.

RESOL. Nº 2.289. — Bs. As., 30|10|68. — Apruébase el nuevo texto del estatuto de la asociación Cámara de Instituciones Médicas de Asistencia Prepaga, sancionado por la asamblea celebrada el 1º|9|68.

RESOL. Nº 2.309. — Bs. As., 30|10|68. — Apruébase el nuevo texto del estatuto de la asociación "Club Social Cultural y Deportivo "Larrazábal", por la asamblea celebrada el 18|12|65.

RESOL. Nº 2.322. — Bs. As., 30|10|68. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires", por la asamblea celebrada el 24|8|68.

RESOL. Nº 2.323. — Bs. As., 30|10|68. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Primero (Premier)", por la asamblea celebrada el 25|3|66.

RESOL. Nº 2.593. — Bs. As., 12|12|68. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Francés", por la asamblea celebrada el 29|10|68.

RESOL. Nº 2.597. — Bs. As., 12|12|68. — Apruébase el nuevo texto del estatuto de la asociación Cámara de la Industria Curtidora Argentina (C. I. C. A.), sancionado por la asamblea celebrada el 28|10|68.

RESOL. Nº 2.598. — Bs. As., 12|12|68. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Cultural Británica de Lomas de Zamora, por la asamblea celebrada el 26|10|68.

RESOL. Nº 2.603. — Bs. As., 12|12|68. — Rectifícase la Resolución I. G. J. número 1.624 del 13|8|68, en cuanto a la fecha de asamblea por la que se aprobaron reformas introducidas al estatuto de la asociación Club Social y Deportivo "Barracas".

RESOL. Nº 2.604. — Bs. As., 12|12|68. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Institución Cultural Española", por la asamblea celebrada el 23|10|68.

RESOL. Nº 2.605. — Bs. As., 12|12|68. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Escuelas Lincoln (Lincoln-School)", por la asamblea celebrada el 27|9|68.

RESOL. Nº 2.609. — Bs. As., 12|12|68. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Círculo Argentino de Paracaidistas "Cóndor", por la asamblea celebrada el 18|10|68.

RESOL. Nº 2.610. — Bs. As., 12|12|68. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación de Hijas de María de la Santa Unión de los Sagrados Corazones", por la asamblea celebrada el 26|9|68.

RESOL. Nº 2.611. — Bs. As., 12|12|68. — Apruébase el nuevo texto sancionado por la asamblea celebrada el 9|9|67 del estatuto de la asociación "Sociedad Portuguesa de Socorros Mutuos", la que, en lo sucesivo se denominará "Sociedad Portuguesa de Beneficencia y Socorros Mutuos".

RESOL. Nº 2.626. — Bs. As., 26|12|68. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Instituto de Estudios Yoguísticos Yukteswar", por la asamblea celebrada el 10|12|68.

RESOL. Nº 2.634. — Bs. As., 26|12|68. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Mutualista General San Martín, por la asamblea celebrada el 4|3|68.

RESOL. Nº 2.673. — Bs. As., 26|12|68. — Apruébase el nuevo texto sancionado por la asamblea celebrada el 4|12|67, del estatuto de la asociación "Centro de Oficiales Retirados de la Prefectura Nacional Marítima", la que, en lo sucesivo se denominará "Centro de Oficiales Retirados de la Prefectura Nacional Marítima - Protección Recíproca".

RESOL. Nº 2.679. — Bs. As., 26|12|68. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Pro Hogar Policial de la Sección 23ª de la Policía Federal, por la asamblea celebrada el 3|3|66.

RESOL. Nº 2.680. — Bs. As., 26|12|68. — Apruébase el nuevo texto sancionado por la asamblea celebrada el 30|8|68, del estatuto de la asociación "Unión Propietarios de Casas de Optica (U. P. C. O.), la que, en lo sucesivo se denominará "Unión Profesionales y Comerciantes de Optica (U. P. C. O.)".

RESOL. Nº 2.681. — Bs. As., 26|12|68. — Apruébase el nuevo texto del estatuto de la asociación "Misiones Rurales Argentinas" (MIRA), sancionado por la asamblea celebrada el 17|9|68.

RESOL. Nº 2.692. — Bs. As., 23|12|68. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto dela asociación "Mozarteum Argentino", por la asamblea celebrada el 22|12|67.

RESOL. Nº 2.694. — Bs. As., 26|12|68. — Apruébase el nuevo texto del estatuto de la asociación Unión Argentina de Proveedores del Estado, sancionado por la asamblea celebrada el 28|8|68.

RESOL. Nº 65. — Bs. As., 14|2|69. — Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Federación Argentina de Box" por la asamblea celebrada el 29|8|68.

RESOL. Nº 89. — Bs. As., 14|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Iglesia Evangelista Luterana Unida" por la asamblea celebrada el 27|9|68.

RESOL. Nº 119. — Bs. As., 25|2|69. — Amplíase la Resolución PGJ 2.402|68, por cuanto la reforma del estatuto de la asociación "Confederación Nacional de Beneficencia" fue sancionada por las asambleas celebradas el 22|8|67 y 30|8|68, y no solamente por la del 22|8|67 como se consignó en la mencionada resolución.

RESOL. Nº 126. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Independencia Athletic Club" por la asamblea celebrada el 19|12|68.

RESOL. Nº 127. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Cultural Carlos Schilling" por la asamblea celebrada el 25|1|69.

RESOL. Nº 129. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Criadores de Holando Argentino" por la asamblea celebrada el 28|10|68.

RESOL. Nº 134. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Dr. Gerónimo Horacio Alvarez" por la asamblea celebrada el 4|12|68.

RESOL. Nº 135. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Círculo Italiano" por la asamblea celebrada el 25|11|68.

RESOL. Nº 111. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Casa Coiros en Buenos Aires, Asociación Cultural y Mutualista" por la asamblea celebrada el 25|7|64.

RESOL. Nº 147. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Social Deportivo Añasco" por la asamblea celebrada el 24|11|67.

RESOL. Nº 155. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29|4|68 en el estatuto de la asociación "Centro de Estudios e Investigaciones del Seguro - Ceis" la que en lo sucesivo se denominará "Centro de Estudios e Investigaciones del Seguro Luis S. D'Imperio - Ceis".

RESOL. Nº 156. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Centro Fabricantes de Pastas Frescas de la Capital Federal" por la asamblea celebrada el 11|12|67.

RESOL. Nº 157. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida por las asambleas celebradas el 16|7|65 y el 27|10|66 en el estatuto de la asociación "Alianza Sociedad Mutua de Seguro de Vida" la que en lo sucesivo se denominará "Alianza del Río de la Plata Sociedad Mutua de Seguro de Vida".

RESOL. Nº 220. — Bs. As., 10|3|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Acción Católica Argentina" sancionada por la Resolución 14|68 de la Comisión Permanente del Episcopado Argentino.

RESOL. Nº 221. — Bs. As., 10|3|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Cámara Argentina de Ahorro y Préstamo para la Vivienda" por la asamblea celebrada el 29|8|68.

RESOL. Nº 222. — Bs. As., 10|3|69. — Apruébase la reforma introducido en el estatuto de la asociación "Club Social y Deportivo Barracas" por la asamblea celebrada el 1º|2|69.

RESOL. Nº 223. — Bs. As., 10|3|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Argentina de Volantes de Protección Recíproca" por la asamblea celebrada el 31|10|68.

RESOL. Nº 224. — Bs. As., 10|3|69. — Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 18|8|68 en el estatuto de la asociación "Unión Peloponense de la América del Sud Gueros tu Moria" la que, en lo sucesivo se denominará "Unión Helénica Peloponense de la América del Sud".

RESOL. Nº 276. — Bs. As., 10|3|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación "Misión Libanesa Maronita de la República Argentina" por la asamblea celebrada el 21|12|68.

RESOL. Nº 306. — Bs. As., 13|3|69. — Apruébase el nuevo texto del estatuto de la asociación "Club Argentino de Regularidad (Automovilismo)" sancionado por la asamblea celebrada el 27|12|68.

RESOL. Nº 307. — Bs. As., 13|3|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Argentina Pro Naciones Unidas: Campaña Unicef" por la asamblea celebrada el 20|1|69.

RESOL. Nº 320. — Bs. As., 13|3|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Misioneros de los Sagrados Corazones" por la asamblea celebrada el 7|12|68.

RESOL. Nº 347. — Bs. As., 17|3|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Médica Argentina" por la asamblea celebrada el 7|11|68.

RESOL. Nº 348. — Bs. As., 17|3|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Universitario de Buenos Aires" por la asamblea celebrada el 30|9|68.

RESOL. Nº 269. — Bs. As., 16|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica, otorgada por Decreto 3.748|32, a la Asociación de Socorros Mutuos de Empleados y Obreros de la Telegráfico Telefónica, constituida el 30|10|26.

RESOL. Nº 345. — Bs. As., 17|3|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Mercado de Valores de Buenos Aires" por la asamblea celebrada el 30|10|68.

RESOL. Nº 159. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Porteña Compañía Argentina de Seguros" por la asamblea celebrada el 30|10|67.

RESOL. Nº 97. — Bs. As., 14|2|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima extranjera otorgada por decreto del 18|3|1913 a la sociedad "Compagnie Industrielle Sud-Americaine" (Compañía Industrial Sud-Americana) constituida con la denominación de "Grandes Boulangeries Sud-Ameriaines" (Grandes Panaderías Sud-Americanas) el 29|10|1912.

RESOL. Nº 181. — Bs. As., 10|3|69. — Apruébase, la reducción del capital suscripto y realizado de pesos moneda nacional setenta y cinco millones (m$n. 75.000.000) a pesos moneda nacional treinta y siete millones quinientos mil (m$n. 37.500.000), de la sociedad "Compañía General de Construcciones S. A." mediante el rescate de una de cada dos acciones en circulación, de conformidad con lo resuelto por la asamblea celebrada el 31|10|67.

RESOL. Nº 199. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase a la sociedad "La Franco Argentina Capitalización S. A." para emitir títulos de capitalización en láminas de un valor nominal de m$n. 1.000.000.

RESOL. Nº 258. — Bs. As., 10|3|69. — Autorizar a la sociedad anónima "Cía. Sol del Plata S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro" para excluir del sorteo complementario a realizarse el día 3|12|68, a los títulos que hubieran participado en los sorteos de los meses mayo, agosto y|o octubre de 1968.

RESOL. Nº 12. — Bs. As., 14|2|69. — Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fábrica Argentina de Fideos Cooperativa Limitada de Trabajo y Consumo", por la asamblea celebrada el 28|8|68.

RESOL. Nº 98. — Bs. As., 14|2|69. — Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Unión Asociación de Cooperativas Agrarias Limitada" por la asamblea celebrada el 23|10|68.

RESOL. Nº 110. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Caballito Sociedad de Crédito Limitada" por las asambleas celebradas el 28|9|67 y 12|11|68.

RESOL. Nº 158. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Cooperativa Ltda. La Nueva Era" por las asambleas celebradas el 29|7|66 y 23|5|67.

RESOL. Nº 281. — Bs. As., 10|3|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto, por la asamblea celebrada el 15|1|68, de la sociedad "Cooperativa de Vivienda del Sindicato Unico Trabajadores Espectáculo Público Limitada de la República Argentina" la que, en lo sucesivo, se denominará "Cooperativa de Vivienda Espectáculo Público Limitada, de la República Argentina".

RESOL. Nº 287. — Bs. As., 10|3|69. — Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Cooperativa Rural Argentina Limitada", por la asamblea celebrada el 25|7|68.

RESOL. Nº 292. — Bs. As., 10|3|69. — Apruébase, la reforma introducida en el estatuto, por la asamblea celebrada el 8|1|69, de la sociedad "Cooperativa de Provisión de Farmacias Congreso Ltda." la que,en lo sucesivo se denominará "Co-Far-Co Limitada y Consumo".

RESOL. Nº 293. — Bs. As., 10|3|69. — Apruébase, la reforma introducida en el estatuto por la asamblea celebrada el 30|9|68, de la sociedad "Alas Cooperativa Argentina de Máquinas de Oficina Ltda." la que, en lo sucesivo se denominará "Alas Cooperativa Limitada de Crédito".

RESOL. Nº 349. — Bs. As., 17|3|69. — Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Caja de Crédito Los Andes Cooperativa Limitada" por la asamblea celebrada el 14|5|68.

RESOL. Nº 233. — Bs. As., 10|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por Decreto 65.233|35, a la sociedad "Cooperativa Entre Empleados de Vías y Obras del Ferrocarril Nacional Bartolomé Mitre Limitada", constituida con la denominación de "Cooperativa entre Empleados de Vías y Obras del Ferrocarril Central Argentina" el 9|8|34.

RESOL. Nº 283. — Bs. As., 10|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por Decreto 32.799|48, a la sociedad "Cooperativa de Electricidad del Automóvil Limitada" constituida el 5|12|47.

RESOL. Nº 284. — Bs. As., 19|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por Decreto 201|52, a la sociedad "Cooperativa Proveedora y Productora de Sastres Limitada" constituida el 25|6|51.

RESOL. Nº 285. — Bs. As., 10|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por Decreto 6.296|68, a la sociedad "S.O.C.A.I. (Servicio Olivarero Cooperativo, Agropecuario e Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada)" constituida el 5|12|57.

RESOL. Nº 286. — Bs. As., 10|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por Resolución 2.216|63, a la sociedad "Cooperativa Argentina del crédito Comercial Limitada" constituida el 5|10|62.

RESOL. Nº 394. — Bs. As., 10|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por decreto de fecha 24|3|60, a la sociedad "Vivienda Social Argentina Sociedad Cooperativa Limitada" constituida el 19|6|59.

RESOL. Nº 336. — Bs. As., 13|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por Decreto 6.600|58, a la sociedad "Cooperativa de Trabajo Radio del Pueblo Limitada" constituida el 16|12|57.

RESOL. Nº 341. — Bs. As., 14|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por Decreto 23.688|51, a la sociedad "Cooperativa Limitada del Personal de la Dirección General Impositiva, Créditos, Edificación y Vivienda" constituida el 6|3|51.

FUNDACIONES

RESOL. Nº 3. — Bs. As., 11|2|69. — Concédese personería jurídica a la "Fundación del Laboratorio de Investigaciones Pediátricas" constituida el 6|5|68.

RESOL. Nº 17. — Bs. As., 14|2|69. — Concédese personería jurídica a la "Fundación La Unión" constituida el 14|6|68.

RESOL. Nº 106. — Bs. As., 24|2|69. — Concédese personería jurídica a la "Fundación Banco Crédito Provincial" constituida el 12|12|68.

RESOL. Nº 107. — Bs. As., 24|2|69. — Concédese personería jurídica a la "Fundación San Martín de Tours" constituida el 10|5|68.

RESOL. Nº 195. — Bs. As., 10|3|69. — Concédese personería jurídica a la "Fundación Cities Service" constituida el 21|12|67.

RESOL. Nº 133. — Bs. As., 25|2|69. — Apruébase, la reforma introducida en el estatuto de la fundación "Fundaleu", por la asamblea celebrada el 29|10|68.

RESOL. Nº 273. — Bs. As., 10|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica, otorgada por Decreto 3.082|62, a la "Fundación Carlos Demaría Sala" constituida el 15|12|61.

RESOL. Nº 277. — Bs. As., 10|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica, otorgada por Resolución PJ Nº 854|65, a la "Fundación John Ernest Gree" constituida el 12|2|65.

RESOL. Nº 335. — Bs. As., 13|3|69. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica, otorgada por Resolución 1.690|62 a la "Fundación Bertin" constituida el 20|8|62.

ASOCIACIONES

RESOL. Nº 213. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase con carácter de excepción a la Asociación "Confederación Argentina de Basket Ball", para celebrar la asamblea extraordinaria el 11|4|69 en la ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis.

RESOL. Nº 7. — Bs. As., 12|2|69. — Concédese personería jurídica a la asociación "Círculo de Gendarmería Nacional", constituida el 30|7|48.

RESOL. Nº 19. — Bs. As., 14|2|69. — Concédese personería jurídica a la "Asociación Para el Desarrollo de Comunidades Aborígenes (ADECOA)", constituida el 30|9|68.

RESOL. Nº 20. — Bs. As., 14|2|69. — Concédese personería jurídica a la asociación "Instituto Argentino de Investigaciones e Informaciones sobre Economía Cooperativa, Solidaria y Pública" (IAIECS y P), constituida el 21|12|66.

RESOL. Nº 21. — Bs. As., 14|2|69. — Concédese personería jurídica a la "Asociación de Fomento Península San Pedro Bariloche", constituida el 5|5|68.

RESOL. Nº 196. — Bs. As., 25|2|69. — Concédese personería jurídica a la "Asociación Civil Barrio Parque Náutico Boating Club", constituida el 28|6|68.

RESOL. Nº 197. — Bs. As., 10|3|69. — Concédese personería jurídica a la asociación "Cámara de la Industria de la Levadura y Afines", constituida el 25|6|68.

RESOL. Nº 198. — Bs. As., 10|3|69. — Concédese personería jurídica a la "Asociación Argentina de Neurocirugía (A. A. N. C.)", constituida el 12|10|59.

RESOL. Nº 202. — Bs. As., 10|3|69. — Concédese personería jurídica a la asociación "Centro de Suboficiales Retirados de la Prefectura Nacional Marítima-Ayuda y Protección Mutua", constituida el 6|7|68.

RESOL. Nº 203. — Bs. As., 10|3|69. — Concédese personería jurídica a la "Asociación Cultural y Educativa Japonesa", constituida el 21|8|68.

RESOL. Nº 204. — Bs. As., 10|3|69. — Concédese personería jurídica a la asociación "Consejo Empresario de Cooperación con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires", constituida el 19|5|61.

RESOL. Nº 205. — Bs. As., 10|3|69. — Concédese personería jurídica a la "Asociación Mutualista de la Caja Popular de Créditos de Boca y Barracas, Sociedad Cooperativa Limitada", constituida el 1º|1|67.

RESOL. Nº 235. — Bs. As., 10|3|69. — Concédese personería jurídica a la asociación "Consejo de Turismo de Buenos Aires", constituida el 30|11|67.

RESOL. Nº 236. — Bs. As., 10|3|69. — Concédese personería jurídica a la asociación "Fundación San Luis Gonzaga", constituida el 22|5|68.

RESOL. Nº 237. — Bs. As., 10|3|69. — Concédese personería jurídica a la asociación "Comisión Católica Argentina para la Campaña Contra el Hambre", constituida el 8|11|62.

RESOL. Nº 244. — Bs. As., 10|3|69. — Concédese personería jurídica a la "Asociación Argentina de Criadores de Fleckvieh", constituida el 20|3|68.

RESOL. Nº 245. — Bs. As., 10|3|69. — Concédese personería jurídica a la asociación "Comité Argentino de Normas Británicas", constituida el 3|9|68.

RESOL. Nº 246. — Bs. As., 10|3|69. — Concédese personería jurídica a la "Asociación de Interrelación Científica Médico-Odontológica (A. D. I. C. M. O.)", constituida el 19|6|68.

RESOL. Nº 247. — Bs. As., 10|3|69. — Concédese personería jurídica a la asociación "Movimiento Kolping", constituida el 19|9|68.

RESOL. Nº 248. — Bs. As., 10|3|69. — Concédese personería jurídica a la asociación "Federal Ornitológica Argentina (F. O. A.)", constituida el 28|10|61.

RESOL. Nº 249. — Bs. As., 10|3|69. — Concédese personería jurídica a la asociación "C. A. R. F. A., Cámara Argentina de Representantes de Fábricas de Anilinas", constituida el 16|9|63.

RESOL. Nº 250. — Bs. As., 10|3|69. — Concédese personería jurídica a la asociación "Círculo Petrolero de Caza y Pesca", constituida el 12|9|66.

RESOL. Nº 251. — Bs. As., 10|3|69. — Concédese personería jurídica a la asociación "Adena (Asociación de Noticiarios Argentinos)", constituida el 30|4|68.

RESOL. Nº 253. — Bs. As., 10|3|69. — Concédese personería jurídica a la asociación "Cámara Argentina del Té", constituida el 27|1|54.

RESOL. Nº 254. — Bs. As., 10|3|69. — Concédese personería jurídica a la asociación "Ascardu Asociación Pro Fomento de las Investigaciones y Estudios Cardiológicos", constituida el 24|7|67.

RESOL. Nº 260. — Bs. As., 10|3|69. — Concédese personería jurídica a la asociación "Acción Integral Argentina, Acinar", constituida con la denominación de "Acinar, Acción Integral Argentina, Obra Privada de Bienestar Integral", constituida el 6|6|68.

RESOL. Nº 261. — Bs. As., 10|3|69. — Concédese personería jurídica a la asociación "Centro Argentino de Peregrinaciones (CARPE)", constituida el 6|10|67.

RESOL. Nº 323. — Bs. As., 13|3|69. — Concédese personería jurídica a la asociación "Centro de Arte Cerámico", constituida el 13|6|58.

RESOL. Nº 6. — Bs. As., 12|2|69. — Apruébase el nuevo texto del estatuto de la asociación "Automóvil Club Argentino", por las asambleas celebradas el 27 y 29|11|68.

RESOL. Nº 49. — Bs. As., 14|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Argentina de Tenis", por la asamblea celebrada el 19|9|68.

RESOL. Nº 60. — Bs. As., 14|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Privada del Cuerpo Diplomático Argentino (Ayuda Mutua), por la asamblea celebrada el 31|10|68.

RESOL. Nº 61. — Bs. As., 14|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Club Náutico Azopardo", por la asamblea celebrada el 8|5|59.

RESOL. Nº 62. — Bs. As., 14|2|69. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Círculo Religioso, Cultural y de Beneficencia Bet Israel", por la asamblea celebrada el 20|11|68.

RESOL. Nº 64. — Bs. As., 14|2|69. — Apruébase el nuevo texto del estatuto de la asociación "Cámara Argentina de Sanitarios", por la asamblea celebrada el 14|4|67.

RESOL. Nº 9. — Bs. As., 14|2|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Cooperativa de Trabajo Lomas del Mirador Limitada", constituida el 27|4|68.

RESOL. Nº 10. — Bs. As., 14|2|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad Cooperativa "Caja de Crédito del Abasto, S. Cooperativa Limitada", constituida el 1º|6|66.

RESOL. Nº 11. — Bs. As., 14|2|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Cooperativa de Comercialización e Industrialización de Armadores de Buques Pesqueros de Altura Limitada", constituida con la denominación de "Cooperativa de Armadores de Buques Pesqueros de Altura Limitada", el 26|11|67.

RESOL. Nº 13. — Bs. As., 14|2|69. — Autorízase para funcionar a la "Sociedad Cooperativa de Crédito y Vivienda Limitada José Evaristo Uriburu", constituida el 4|9|68.

RESOL. Nº 282. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Unión y Trabajo, Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada" constituida el 14|5|66.

RESOL. Nº 288. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Vélez Sársfield Cooperativa de Vivienda Limitada", constituida el 9|11|68.

RESOL. Nº 289. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Cooperativa de Crédito Arizona Limitada", constituida el 15|9|68.

RESOL. Nº 290. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Organización Técnica de Electrificación O. R. T. E. L. Cooperativa de Trabajo Limitada", constituida con la denominación de "Ortel (Organización Técnica de Electrificación) Cooperativa de Trabajo Limitada, el 31|8|68.

RESOL. Nº 291. — Bs. As., 10|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Los Andes Cooperativa Limitada de Vivienda, Consumo y Bienestar Social", constituida el 26|8|68.

RESOL. Nº 337. — Bs. As., 13|3|69. — Autorízase para funcionar a la sociedad "Cooperativa de Trabajo, Fletes Barracas Limitada" constituida el 1º|5|68.

Ministerio del Interior

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

RESOLUCION Nº 2421 — Bs. As. 15|11|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Decreto Nº 111.016|42 a la sociedad "Compañía General Papelera de Buenos Aires S. A." constituida el 9|10|41.

RESOLUCION Nº 2422 — Bs. As. 15|11|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Resolución IGJ 101|63, a la sociedad "Corsa S.A.C.F.I. y A." constituida el 25|7|63.

RESOLUCION Nº 2236 — Bs. As. 30|10|68 Déjase sin efecto la Resolución IGJ 874|68, por la que se aprobaron reformas al estatuto de la sociedad "Ballester S. A. C." y se aprueba la reforma del estatuto de la mencionada sociedad por las asambleas del 7|4|67 y 25|4|68.

RESOLUCION Nº 2394 — Bs. As. 15|11|68 Modifícase previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Decreto del 27|4|23, la resolución IGJ 1263|68 por la que se autoriza a funcionar como anónima a la sociedad "Pico Pato S. A. C. e I." dejándose establecido que el acta constitutiva aprobada por la mencionada Resolución.

RESOLUCION Nº 2430 — Bs. As. 15|11|68 Apruébase el nuevo modelo de solicitud de suscripción de "La Principal S. A. Argentina de Capitalización y Ahorro."

RESOLUCION Nº 2471 — Bs. As. 6|12|68 Apruébase la fusión de la sociedad "Brassco S. A. C. I. y F." con la sociedad "Antigua Casa Zatuszek y Maczak S. A. C. e I." por la absorción de esta por aquella.

RESOLUCION Nº 2566 — Bs. As. 6|12|68 Apruébase la reducción de los capitales, autorizado suscripto e integrado de $ 40.000.000 m|n a $ 10.000.000 m|n, de la sociedad "Samacor S. A. Constructora I. F. A. y O" sancionada por la asamblea celebrada el 31|10|68, mediante el rescate total de las acciones en circulación y entrega a cada accionista de una acción por cada cuatro que posea, abonándose las restantes tres en dinero en efectivo.

RESOLUCION Nº 2762 — Bs. As. 31|12|68 Autorízase a la sociedad "La Franco Argentina de Capitalización S. A. para emitir títulos de capitalización en láminas de un valor nominal de $ 750.000 m|n. — Dichas láminas deberán contener las condiciones generales y las bases técnicas aprobadas el 22|4|47.

COOPERATIVAS

RESOLUCION Nº 2390 — Bs. As. 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada Serrano" por la asamblea celebrada el 27|3|66.

RESOLUCION Nº 2423 — Bs. As. 15|11|68 Autorízase para funcionar a la sociedad "Coopenau Cooperativa Náutica de Provisión Limitada" constituida el 1|2|67.

RESOLUCION Nº 2424 — Bs. As. 15|11|68 Autorízase para funcionar a la sociedad "Cooperativa Ajduthde Vivienda y Consumo Limitada" constituida el 14|12|67.

RESOLUCION Nº 2578 — Bs. As. 6|12|68 Autorízase para funcionar a la sociedad "Cooperativa de Trabajo y Producción Coremena Limitada" constituida el 19|9|67.

RESOLUCION Nº 2579 — Bs. As. 6|12|68 Autorízase para funcionar a la sociedad "Feriantes Cooperativa de Provisión y Consumo Limitada" constituida el 6|5|68.

RESOLUCION Nº 2580 — Bs. As. 6|12|68 Autorízase para funcionar a la sociedad "Cofique Cooperativa de Provisión de Fiambreros Queseros y Rotiseros Limitada" constituida con la denominación de "Cofique Cooperativa de Fiambreros, Queseros y Rotiseros Limitada" el 16|4|63.

RESOLUCION Nº 2581 — Bs. As. 6|12|68 Autorízase para funcionar a la sociedad "Cooperativa de Vivienda Limitada para el Personal de la Policía Federal (COVIPOL)", constituida el 14|6|68.

RESOLUCION Nº 2576 — Bs. As. 6|12|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Decreto 14.194|60 a la sociedad "Copeuba Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo del Personal de la Universidad de Buenos Aires, Limitada" constituida el 4|7|60.

RESOLUCION Nº 2577 — Bs. As. 6|12|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Resolución PJ 956|63 a la sociedad "Camuatí Sociedad de Crédito Cooperativo Limitada" constituida el 18|5|65.

RESOLUCION Nº 2427 — Bs. As. 15|11|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Resolución PJ 582|67 a la sociedad "Codetal Cooperativa de Trabajo Ltda." constituida el 1|6|66.

RESOLUCION Nº 2428 — Bs. As. 15|11|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Resolución PJ 1524|66 a la sociedad "Cooperativa Obrera de Estibadores Argentinos Limitada constituida el 4|11|65.

RESOLUCION Nº 2429 — Bs. As. 15|11|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Resolución PJ 131|66 a la sociedad "Norfe Caja de Crédito Cooperativa Limitada" constituida el 5|7|65.

RESOLUCION Nº 2425 — Bs. As. 15|11|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Resolución 1789|63 a la sociedad "In-Com Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada" constituida el 30|4|61.

RESOLUCION Nº 2426 — Bs. As. 15|11|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar otorgada por Resolución PJ 1784|64, a la sociedad "Cooperativa de Trabajo Obrero Portuario Limitada" constituida el 12|3|64.

FUNDACIONES

RESOLUCION Nº 2502 — Bs. As. 6|12|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica, otorgada por Resolución 2108|65 a la "Fundación Segba Argentina" constituida el 31|8|65.

RESOLUCION Nº 2507 — Bs. As. 6|12|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica, otorgada por Resolución PJ 1962|65 a la "Fundación de Ayuda Social Moral y Material a la Infancia Santuario de Jesús" constituida el 4|6|65.

RESOLUCION Nº 2435 — Bs. As. 5|12|68 Concédese personería jurídica a la "Fundación Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas" constituida con la denominación de Asociación "Ciar" el 20|9|67.

RESOLUCION Nº 2556 — Bs. As. 6|12|68 Apruébase el nuevo texto del estatuto de la Fundación "Instituto Tecnológico de Buenos Aires" sancionado por la reunión celebrada por el consejo directivo el 12|7|68.

ASOCIACIONES

RESOLUCION Nº 2508 — Bs. As. 6|12|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica, otorgada por Decreto del 2|7|23 a la "Asociación Sinfónica de Buenos Aires de Protección Recíproca" constituída con la denominación de "Asociación Sinfónica de Buenos Aires" el 22|2|1922.

RESOLUCION Nº 2431 — Bs. As. 15|11|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica, otorgada por Resolución 783|65 a la "Asociación Amigos de la Avenida Córdoba" constituida el 3|9|63.

RESOLUCION Nº 2432 — Bs. As. 15|11|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica, otorgada por el Decreto 18.113|48 a la Asociación "Frente Electoral Femenino" constituida con la denominación de "Primera Liga Femenina Argentina Pro-Maternidad e Infancia" el 23|10|47.

RESOLUCION Nº 2359 — Bs. As. 15|11|68 Concédese personería jurídica a la asociación "Club de los Abuelos" constituida el 2|9|65.

RESOLUCION Nº 2360 — Bs. As. 15|11|68 Concédese personería jurídica a la asociación "Confederación Argentina de Transporte Automotor de Cargas" constituida el 8|1|54.

RESOLUCION Nº 2362 — Bs. As. 15|11|68 Concédese personería jurídica a la "Asociación de la Iglesia Evangélica Pentecostal de la Argentina" constituida el 14|10|67.

RESOLUCION Nº 2366 — Bs. As. 15|11|68 Concédese personería jurídica a la asociación "Cámara Gremial de Fabricantes de Tintas Gráficas" constituida el 20|3|68.

Ministerio del Interior

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

RESOLUCION Nº 2.529 — Bs. As., 6|12|68 Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por resolución 1.735|65 a la sociedad "Sucesores de Jorge O Kettner S. A. I. C. F. e I." quedando por lo tanto sin efecto la resolución I. G. J. 928|68 por la que la misma le fuera retirada.

RESOLUCION Nº 2.498 — Bs. As., 6|12|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar otorgada por decreto 6.577|53 a la sociedad "Antigua Casa Zatuszek y Maczak S. A. C. e I." constituida el 19|2|52.

RESOLUCION Nº 2.499 — Bs. As., 6|12|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar otorgada por decreto 4.076|51 a la sociedad "Gasi S. A. I. C. F. e I." constituida con la denominación de "Gasi S. A. I. C. y F." el 19|6|50.

RESOLUCION Nº 2.500 — Bs. As., 6|12|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar otorgada por resolución 4841|67 a la sociedad "Supermercados Rodríguez S. A. C. I. I. F. y A." constituida el 24|4|67.

RESOLUCION Nº 2.501 — Bs. As., 6|12|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por la resolución 1.681|61 a la sociedad "Dimo S. A. C." constituida el 16|6|61.

RESOLUCION Nº 2.503 — Bs. As., 6|12|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por decreto 3.530|49 a la sociedad "Establecimientos Metalúrgicos Uspallata S. A." constituida el 11|8|48.

RESOLUCION Nº 2.504 — Bs. As., 6|12|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por decreto 16.499|53 a la sociedad "Agromatir S. A. A." constituida con la denominación de "Agromatir S. A. A. e I." el 5|7|53.

RESOLUCION Nº 2.505 — Bs. As., 6|12|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por decreto 2.860|58 a la sociedad "Avellaneda S. A. I. C y F. Fábrica de Bebidas Gaseosas" constituida con la denominación de "Embotelladora Avellaneda S. A. I. C. y F." el 20|5|57.

RESOLUCION Nº 2.506 — Bs. As., 6|12|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por decreto 17.975|40, a la sociedad "Empresa Pampera de Luz y Fuerza S. A." constituida el 27|12|39.

RESOLUCION Nº 2.509 — Bs. As., 6|12|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por decreto 3.679|55 a la sociedad "Cosedor S. A. C. I. F. e I." constituida con la denominación de "Hijos de Samuel Ventura S. A. F. C. I. e I." el 27|8|54.

RESOLUCION Nº 2.510 — Bs. As., 6|12|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por resolución P. J. 1.076|64 a la sociedad "Quin—Ros S. A. I. C. F. e I." constituida con la denominación de "Quin—Ros S. A. I. C. F." el 11|5|61.

RESOLUCION Nº 2.511 — Bs. As., 6|12|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por decreto 11.306|60, a la sociedad "Fulfa S. A. C. e I." constituida el 10|1|60.

RESOLUCION Nº 2.402 — Bs. As., 15|11|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por decreto 29.446|48, a la sociedad "Mesopotamia Argentina S. A. Naviera y Comercial" constituida con la denominación de "Mesopotamia Arrentina S. A. Naviera C. y F." el 4|1|48.

RESOLUCION Nº 2.403 — Bs. As., 15|11|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por decreto 12.867|62 a la sociedad "Plegaluz S. A. C. I. F. I. y A." constituida el 14|9|62.

RESOLUCION Nº 2.405 — Bs. As., 15|11|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por decreto 48|61, a la sociedad "Modular S. A. I. C. I. F. y A." constituida el 18|10|60.

RESOLUCION Nº 2.420 — Bs. As., 15|11|68 Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por resolución 401|66 a la sociedad "Lutecia S. A. C. e I." constituida el 21|6|65.

RESOLUCION Nº 2.369 — Bs. As., 15|11|68 Concédese personería jurídica a la "Asociación Amigos del Museo Nacional de Arte Decorativo" constituida el 25|9|67.

RESOLUCION Nº 2.370 — Bs. As., 15|11|68 Concédese personería jurídica a la "Asociación Empleados de Gigante", constituida el 5|5|67.

RESOLUCION Nº 2.379 — Bs. As., 15|11|68 Concédese personería jurídica a la asociación "Comisión Deportiva de Concesionarios Fiat de la República Argentina" constituida el 16|6|67.

RESOLUCION Nº 2.380 — Bs. As., 15|11|68 Concédese personería jurídica a la "Asociación de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios" constituida el 12|5|66.

RESOLUCION Nº 2.384 — Bs. As., 15|11|68 Concédese personería jurídica a la asociación "Club Social y Deportivo Lucero de Palermo" constituida el 1|1|49.

RESOLUCION Nº 2.385 — Bs. As., 15|11|68 Concédese personería jurídica a la asociación "Club Argentino de Automodelismo" constituida el 9|7|68.

RESOLUCION Nº 2.386 — Bs. As., 15|11|68 Concédese personería jurídica a la asociación "Federación Argentina de Asociaciones de Dirigentes de Ventas y Comercialización" constituida el 20|9|67.

RESOLUCION Nº 2.480 — Bs. As., 6|12|68 Concédese personería jurídica a la asociación "Cámara de Comercio e Industria Argentino-Centroamericana y Panameña" constituida el 22|3|65.

RESOLUCION Nº 2.519 — Bs. As., 6|12|68 Rectifícase la resolución IGJ 2.150|68, en cuanto a la denominación social de la entidad cuya personería jurídica se aprueba por la mencionada resolución, dejándose establecido que su nombre es "Cámara de Comercio Suizo Argentina", y no Cámara de Comercio Suizo Argentino como se consignó en la misma.

RESOLUCION Nº 2.521 — Bs. As., 6|12|68 Concédese personería jurídica a la "Asociación Padres para la Defensa Integral de Diferenciales" ADID, Constituida el 15|12|67.

RESOLUCION Nº 2.535 — Bs. As., 6|12|68 Concédese personería jurídica a la asociación "Pedro Leopoldo Carrera Billar Club" constituida el 20|1|67.

RESOLUCION Nº 2.552 — Bs. As., 6|12|68 Concédese personería jurídica a la asociación "Club Social y Deportivo Sin Rumbo" constituida el 29|11|1919.

RESOLUCION Nº 2.563 — Bs. As., 6|12|68 Concédese personería jurídica a la "Asociación Argentina-Africana" constituida el 27|1|68.

RESOLUCION Nº 2.283 — Bs. As., 30|10|68 Apruébase la fusión asociación "Cámara de la Industria del Calzado" con la asociación "Corporación del Calzado" por la absorción de esta por aquella, y la reforma introducida en su estatuto sancionada por la asamblea celebrada el 15|6|61.

RESOLUCION Nº 2.356 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Teosófica Argentina al Servicio de la Humanidad" por la asamblea celebrada el 14|6|68.

RESOLUCION Nº 2.368 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Congregación Sefardí de Enseñanza, Culto y Beneficencia" por la asamblea celebrada el 17|7|68.

RESOLUCION Nº 2.376 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Social y Deportivo Renacimiento" de Villa Devoto, por la asamblea celebrada el 29|7|67.

RESOLUCION Nº 2.401 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Mutual del Personal de los Establecimientos Industriales Febo S. R. L." por la asamblea celebrada el 29|5|68.

RESOLUCION Nº 2.402 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase el nuevo texto del estatuto de la asociación "Confederación Nacional de Beneficencia" sancionado por la asamblea celebrada el 22|8|67.

RESOLUCION Nº 2.406 — Bs. As., 15|11|68
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Centro de Acopiadores de Cereales" por la asamblea celebrada el 26|9|68.

RESOLUCION Nº 2.407 — Bs. As., 15|11|68
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Cámara Argentina de Máquinas de Oficina, Comerciales y Afines" por la asamblea celebrada el 27|8|68.

RESOLUCION Nº 2.408 — Bs. As., 15|11|68
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Fomento y Cultura de Flores Sud y Biblioteca Gral. J. M. de Pueyrredón" por la asamblea celebrada el 26|4|64.

RESOLUCION Nº 2.413 — Bs. As., 15|11|68
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Criadores Argentinos de Sangre Pura de Carrera" por las asambleas celebradas el 22|9|65 y el 29|9|66.

RESOLUCION Nº 2.414 — Bs. As., 15|11|68
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Círculo de Pilotos de Yate" por la asamblea celebrada el 28|10|66.

RESOLUCION Nº 2.417 — Bs. As., 15|11|68
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Argentina de Canaricultura Roller" por la asamblea celebrada el 27|7|68.

RESOLUCION Nº 2.450 — Bs. As., 6|12|68
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación de Socorros Mutuos y Musical Unión de la Boca" por la asamblea celebrada el 17|9|68.

RESOLUCION Nº 2.453 — Bs. As., 6|12|68
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club del Siglo XX" por la asamblea celebrada el 29|10|68.

RESOLUCION Nº 2.458 — Bs. As., 6|12|68
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Mar del Plata Golf Club" por la asamblea celebrada el 27|9|68.

RESOLUCION Nº 2.460 — Bs. As., 6|12|68
Apruébase el nuevo texto del estatuto de la asociación "Club Social y Deportivo Mitre" sancionado por la asamblea celebrada el 30|6|68.

RESOLUCION Nº 2.466 — Bs. As., 6|12|68
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación "Club Social y Deportivo Condal" por la asamblea celebrada el 29|9|68.

RESOLUCION Nº 2.467 — Bs. As., 6|12|68
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación de Profesores de las Escuelas de Bellas Artes" (A. P. E. B. A.) por la asamblea celebrada el 1º|6|68.

RESOLUCION Nº 2.468 — Bs. As., 6|12|68
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Cooperadora y Cultural Préstamo de Honor Pro-Enseñanza Técnica de la Escuela Nacional de Educación Técnica Ing. Luis A. Huergo" por la asamblea celebrada el 8|6|68.

RESOLUCION Nº 2.472 — Bs. As., 6|12|68
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Social, Deportivo y Biblioteca Popular Isondú" por la asamblea celebrada el 11|10|68.

RESOLUCION Nº 2.557 — Bs. As., 6|12|68.
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación de Jubilados y Pensionistas de Correos y Telecomunicaciones" por la asamblea celebrada el 20|4|68.

RESOLUCION Nº 2.558 — Bs. As., 6|12|68
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Fabricantes de Papel" por la asamblea celebrada el 21|12|67.

RESOLUCION Nº 2.559 — Bs. As. 6|12|68
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Argentina de Remeros Aficionados" por la asamblea celebrada el 28|8|68.

RESOLUCION Nº 2.569 — Bs. As., 6|12|68
Apruébase el nuevo estatuto de la asociación "Confederación de la Producción" la que en lo sucesivo se denominará "Confederación de la Producción de la República Argentina" por la asamblea celebrada el 12|9|68.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma C.I.C.A.R. Corporación Industrial Sociedad Anónima
N. 5.774

Buenos Aires, 7 de julio de 1967.

VISTO el estado de las presentes actuaciones, de las que resulta que se ha apercibido a la sociedad "C.I.C.A.R. Corporación Industrial Sociedad Anónima", por dificultar las tareas de esta Inspección General, no contestando las vistas dentro de los plazos fijados (fs. 204);

Que adeuda la contestación de la vista corrida a fs. 206, del 6 de marzo de 1961, relativa al informe de inspección de fs. 205 y vta., reiterada a fs. 207;

Que según surge del informe de la Sec. de Registros y Ficheros de fs. 206 vta., no ha celebrado las asambleas para considerar los ejercicios correspondientes a los años 1965|1966,

El Inspector General de Justicia
Resuelve:

1. — Aplicar la sanción de apercibimiento con cargo de publicación a costa de la entidad infractora.

2. — Intimar a la sociedad para que en el plazo de diez días regularice su situación ante esta Inspección General, bajo advertencia de solicitarse del Poder Ejecutivo, el retiro de su personería jurídica.

3. — Notifíquese por certificada con aviso de retorno. Vencido el término acordado, vuelva a despacho.

Enrique Zaldívar.

$ 1.400.— e.30|5 Nº 81.798 v.30|5|69

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma: Fiel S. A. de Financiaciones y Créditos

RESOL. I.G.J. Nº 155 - Bs As. 7|5|69

VISTO: El expediente Nº 19.936|15|68, en el que se analiza la publicidad presentada por "Fiel, S. A. de Financiaciones y Créditos", a raíz que la sociedad solicita se le haga saber en forma precisa los reparos que merecen los referidos avisos; el Expte. Nº 19.936|11|68; la publicidad obrante en autos; el informe de la División Sociedades Anónimas; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa se notificó de las objeciones formuladas a los avisos analizados en el expediente Nº 19.936|11|68 (fs. 5 vta.) y en el expediente Nro. 19.936|15|68 (fs. 3 vta.).

Que en el expediente Nº 19.936|19|68 se agrega un aviso publicado por la empresa que fuera objetado en el expediente Nº 19.936|15|68.

Que ante tal circunstancia es evidente la desatención de la empresa a las objeciones formuladas a los avisos acompañados para su análisis, lo que transgrede las normas vigentes al respecto.

Por ello,

El Inspector General de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "Fiel, S. A. de Financiaciones y Créditos" la sanción de apercibimiento con publicidad comprendida en el Art. 60, inciso b) del Decreto 142.277|43, modificado por el Decreto 4.061|67. — La publicación dispuesta comprenderá la edición completa de esta Resolución, por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial. — Deberá realizarse dentro de los 10 días de notificada la sociedad, y acreditada en esta Inspección General.

Art. 2º — Notifíquese por cédula. Para sus efectos, vuelva a la División Sociedades Especiales. — Publíquese en la Revista Oficial de la Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar.

$ 4.800.— e.28|5 Nº 81.366 v.30|5|69

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 6.356|69

Llámase a Concurso Interno de Oposición para cubrir en el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "D" Grupo "I"
Sueldo Inicial: $ 15.400.
Un (1) cargo de Terapista Ocupacional.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, premio por asistencia y bonificación especial.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u Organismo de su jurisdicción;
b) Revistar en las clases "D", "E" o "F";
c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación no inferior a siete (7) puntos;
d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas;
e) Poseer título de Terapista Ocupacional, expedido por Escuela reconocida por la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Supeditado al resultado del Concurso Interno de Oposición, y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a Concurso Abierto de Oposición, para cubrir el cargo señalado. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Ser mayor de 18 años;
c) Poseer título de Terapista Ocupacional, expedido por Escuela reconocida por la Secretaría de Estado de Salud Pública.

La inscripción estará abierta durante los días 18 y 19 de junio del año en curso, debiendo registrarse en la División Personal del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

Juan Carlos Grille, Jefe de División Personal.

e. 29|5 Nº 2.546 v. 30|5|69.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 6.355|69

Llámase a Concurso Interno de Antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en el Hospital Nacional Infanto Juvenil, "Dra. Carolina Tobar García" el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "C" Grupo "IV"
Sueldo Inicial: $ 12.500.
Un (1) Cargo de médico asistente (para Psiquiatría Infantil).

Déjase constancia que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento por antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial, aprobado por Dcto. Nº 10.003|67, salario familiar, peligrosidad, bonificación por título y responsabilidad jerárquica.

Asimismo, procede comunicar que se llama simultáneamente a Concurso Abierto, para proveer el cargo enumerado, hallándose supeditado éste al resultado del Concurso Interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano argentino;
b) Poseer título de médico expedido revalidado por Universidad Nacional e inscripto en los Organismos correspondientes;
c) Presentar ocho (8) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados, indicando lugares y fechas en estos últimos, acompañando además un ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos;
d) Acreditar antecedentes y actuación en Servicios de Psiquiatría Infantil y en Jardines de Infantes Terapéuticos.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 18 y 19 del corriente año, debiendo formalizarse la misma en la División Personal, Vieytes 489, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

Juan Carlos Grille, Jefe de División Personal.

e. 29|5 Nº 2.547 v. 30|5|69.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para proveer una (1) beca de m$n. 50.000 mensuales por el término de un año para adiestramiento y supervisión de los Médicos Residentes en Psiquiatría, en el Hospital "Dr. Antonio L. Roballos", de Paraná, Entre Ríos.

Requisitos: a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida; b) Acreditar no menos de cinco (5) años de ejercicio de la especialidad; c) Ser egresado de la Residencia en Psiquiatría del Instituto Nacional de Salud Mental; d) Conocer el Sistema de Residencia; e) Someterse a una entrevista personal a efectos de ser evaluado.

Inscripción: División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570, Capital, del 9 al 13 de junio, en el horario de 9 a 12 horas.

e.29|5 Nº 2.555 v.4|6|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para proveer una (1) beca de m$n. 50.000 mensuales por el término de un año, para investigar la correlación entre problemas neurológicos pediátricos (retardo mental) y variables sociológicas que diseñen y someten a prueba los instrumentos de investigación que sobre este aspecto, se integrará el programa de la División Epidemiología Psiquiátrica.

Requisitos: a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida; b) Acreditar antecedentes en Neurología Pediátrica (retardo mental) y en tareas epidemiológicas relacionadas con la especialidad; c) Presentar dos (2) copias de curriculum vitae; d) Someterse a una entrevista personal para su evaluación.

Inscripción: Se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570, Capital, del 9 al 13 de junio inclusive, del año en curso, en el horario de 9 a 12 horas.

e.29|5 Nº 2.556 v.4|6|69

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

BATALLON LOGISTICO 9

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Remate Oficial sin base.

Vehículos: Omnibus Austin; camiones Chevrolet 45; camiones Ford 45; camionetas Pick-Up Chevrolet 51; Pick-Up Ford 52, acoplado de un eje.

Materiales varios: Block Dodge, block Chevrolet, block Ford, cubiertas varias medidas, tipos y marcas; parabrisas Willys, hojas elásticos.

Remate: El día 27 de junio, a las 17.30 horas, en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Jean Jaurés 545, Capital.

Exhibición: En el Batallón Logístico 9, Km. 11, Comodoro Rivadavia, Chubut, a partir del 16 y hasta el 26 de junio, todos los días incluso sábados y domingos en el horario de 8.30 a 12 horas y 15 a 17.30 horas.

Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición; en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales (Departamento Abastecimiento), Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, Capital Federal.

e.30|5 Nº 2.577 v.13|6|69

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Nacionales para Obras Públicas, Fondo Nacional de Inversiones, 12 o|o, 1968, 1a. Serie" de v$n. 50.000 c|u. Nros. 236.816|842; 240.066|067; 251-140|143; 259.231|239; 266.158|162, y 275.369, y de v$n. 100.000 c|u. Nros. 11.490|523; 37.923|933; 49.731|735, y 65.474|499, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1969.
Lorenzo L. D'Alessandro, subgerente del Tesoro.

$ 13.200.— e.26|5-Nº 80.584 v.8|7|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva comunica al Señor SAMUEL IZRAEL, socio de Impermex S. R. L., que con fecha 28 de marzo de 1969, se procedió a liquidar los recargos correspondientes al Impuesto a los Réditos por el año 1958. Por la determinación citada, se lo intima para que, dentro de los quince (15) días hábiles de notificado, ingrese la suma de novecientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 984.738) en concepto de recargos correspondientes al gravamen no ingresado en término relativo al Im-

puesto a los Réditos por el año 1958. — La copia de dicha determinación, se halla a su disposición en la Delegación Regional Nº 4 (Oficina de Sumarios y Recursos), Avda. de Mayo 1317, 6to. piso, Capital.

e.28|5 Nº 2.523 v.3|6|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY 9688

ALVARENGA Crispulo Zacarías
ALBORNOZ Julio Angel
ARANGUREN Antonio
BARBOSA Ernesto Evaristo
BARRAZA Luis Horacio
BASSANO José Juan
BOLA Domingo
BUONO Jose
CASTRO Escolástico
CASTRO Adolfo
CHOQUE Donato
DALU Jorge Domingo
DOMINGUEZ Miguel Osvaldo
DOMINGUEZ Orlando Reyes
DOMENE Hugo Severo
FRAGAPANE Miguel
FIGON Juan Julián
FERNANDEZ Leandro
FARIAS Rafael del Valle
GIMENEZ Héctor Estergidio
GUZMAN Gabriel Walter
GOMEZ Gerónimo
GUARINE Carmine Antonio
GOMEZ Justo
GIL Raúl
GARCIA Cecilio
GARCIA Antonio
HERNANDEZ Manuel Francisco
HUMENIUK Andrés Eduardo
HERRERA Pablo Policarpo
IBARBALZ Juan Bautista
LANIERI Juan Marcos
LEDESMA Salvador
LIBERAMONE Ricardo Pablo
MIYASHIKI Julio
NIEVAS Manuel Emilio
PEREZ Silvano
PISANO Eduardo Claro
PIRIZ CHAPA Manuel
RIVAROLA Ramón Benito
RILLO Alejandro
SOSA Carlos Andrés
SORIA Ascensio Floro
THEODOR Francisco Manuel
VILTE Wenceslao
VARGAS Herminio
YAMALEDDIN Hafez

Buenos Aires, 16 de mayo de 1969.

e.20|5 Nº 2.387 v.2|6|69

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO RAUL EGUIA (M.I. Nº 0.532.841), para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración, H. Yrigoyen Nº 1236, 2º piso, Oficina 208, Capital Federal), y como perteneciente a la causa fiscal número 266|68, la suma de Seiscientos diez mil noventa y cuatro pesos moneda nacional ($ 610.094 m|n.), con más la de Un mil quinientos sesenta pesos moneda nacional ($ 1.560 m|n.), que resulta de la publicación por edicto efectuada mediante providencia de fecha 14 de junio de 1968 con más la que resultare por la publicación del presente edicto, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación.

e.29|5 Nº 2.548 v.2|6|69

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza al señor ERNESTO OJEDA CASTRO para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración, Hipólito Yrigoyen 1236, piso 2º, oficina 208, Capital Federal), y como perteneciente a la causa fiscal Nº 96|67, la suma de Veinticuatro mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 24.850) con más el de Un mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 1.680), con más lo que resultare de la publicación de este edicto, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución Nº 970, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación.

e.29|5 Nº 2.549 v.2|6|69

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO VEGA para que, dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por providencia de fecha 21 de marzo de 1969, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

e.29|5 Nº 2.550 v.2|6|69

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza al señor ESTANISLAO HOPKO, para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería del Tribunal de Cuentas (Departamento de Administración, H. Yrigoyen Nº 1236, 2º piso, oficina 208, Capital Federal), y como perteneciente a la causa fiscal Nº 114.67, la suma de Cien mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 100.840), con más lo que resultare de la publicación de edictos, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución Nº 1057, de fecha 13 de mayo de 1969, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación.

e.29|5 Nº 2.551 v.2|6|69

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
División Compras
Licitación Pública Nº 11|69
Expediente Nº 6.870|1|69

Llámase a Licitación Pública por el término de tres días hábiles a partir del 30|5|69, para resolver la adquisición de material para Educación Física (pelotas de fútbol, de básquetbol, sogas, bancos suecos, etc.), con destino a: Escuelas de Jornada Completa dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 11 de junio de 1969, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 30|5 Nº 2.559 v. 3|6|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente 9.162|68

Llámase a Licitación Pública Nº 997, para el día 11 de junio de 1969, a las 16 horas, y su apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, B. Mitre 3345, 4º piso, Buenos Aires, para la locación de un inmueble, con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos.

Constituida como mínimo con las siguientes dependencias: cinco (5) ambientes de aproximadamente 35 a 45 m2., para aulas y talleres.

Dos (2) ambientes de aproximadamente 15 m2 c|u. para dependencias administrativas.

Sanitarios para personal. Sanitarios para alumnos.

Superficie de 150 m2 aproximadamente para patio de recreos.

Ubicación: Debe encontrarse en la planta urbana de la Ciudad de Nogoyá y en la zona comprendida por Boulevares Sarmiento, España, José María Paz, Bernardo de Irigoyen y Martín Güemes.

Alquiler mensual máximo, m$n. 50.000.

Plazo del Contrato de Locación, dos (2) años con opción a dos (2) más.

Consulta y entrega de pliegos, en la Dependencia citada, calle B. Mitre 3345, 4º piso, Buenos Aires, de 13 a 17 horas y en la Escuela Nº 2, 25 de Mayo 639, Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos.

e. 30|5 Nº 2.560 v. 2|6|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente D. 1.016|69 D. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 32, cuya apertura tendrá lugar el día 9|6|69, a las 14 horas, en la División Contrataciones, DN. Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de harina, sal, levadura y corrector para la panificación durante el segundo semestre del ejercicio 1969.

Informes y Pliegos, dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 30|5 Nº 2.561 v. 2|6|69

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14|69, para el día 10 de junio de 1969, a las 9 horas, a fin de adquirir 50.000 carpetas de cartón con destino al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Apertura, Informes y Pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, Gelly y Obes 2289, 2º piso, Capital Federal.

e. 30|5 Nº 2.583 v. 2|6|69

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 76-P/69

23/6/69, a las 11,30 horas. — Por la provisión y colocación de Grupos Electrógenos Diesel de emergencia, en las Centrales Bella Vista, Ituzaingó y Tigre, Pcia. de Buenos Aires. — Monto Estimado: m$n. 27.550.000. — Valor del pliego: m$n. 1.000. — Pago: Avda. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

Pago y retiro de planos: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas. — Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 17,30 horas.

e. 30|5. — Nº 2.562 v.13|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 82-P/69

30/6/69, a las 9,30 horas. — Adquisición de magnetos telefónicos a palanca.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención, de 8,30 a 17,30 horas.

e. 30|5. — Nº 2.563 v.13|6|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de tablas de pino paraná. — Apertura 10|6|69, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración - Div. Compras - Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. — Pliegos, en la misma. — Valor: m$n. 500.

e. 30|5. — Nº 2.564 v. 2|6|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

El Consejo Agrario Nacional llama a concurso de precios, para la explotación, por el término de un año, de tierras que forman parte de los establecimientos "San Lorenzo" y "La Luisa", ubicadas a unos 20 Km. de la localidad de General Conesa, Río Negro, sobre la ruta Nº 250, que une a esa Ciudad con la de Viedma.

Dichas tierras poseen mejoras de importancia como ser: red de riego, con dotación de agua suficiente para realizar cualquier clase de cultivo. Aproximadamente 40 Ha. con manzanos, 70 Ha. con viñedos y 14 Ha. con frutales varios, además de varios cuadros con forrajeras.

El ofrecimiento puede hacerse, tanto por el total del predio o bien, como variante, por sectores.

Fecha de apertura: 12 de junio de 1969, a las 17 horas.

Para más detalles retirar Pliego de Condiciones en: Consejo Agrario Nacional, Belgrano 845, Capital Federal; campos San Lorenzo y La Luisa, General Conesa, Río Negro y en la Delegación Bahía Blanca, Moreno 29, 1º piso, Bahía Blanca.

e.30|5 Nº 2.584 v.3|6|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.746/69

Llámase a Licitación Pública Nº 6.816, por la provisión de "Formularios Continuos", según las características que se especifican en pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en día hábil, de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de junio de 1969, a las 15,15 horas, en el lugar indicado anteriormente y en presencia de autoridades e interesados.

e.30|5. — Nº 2.565 v.2|6|69

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 12|69

Apertura: 16 de junio 1969; 16. — Impresión 8.000 libros temas para el aula

LICITACION PUBLICA Nº 13/69

Apertura: 16 de junio de 1969; 16,15. — Construcción y provisión de 100 mesas para empleados.

Pliegos y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.30|5. — Nº 2.566 v.2|6|69

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.544: Adquisición Sellos Anulares. — Apert. 23|6|69; 12 hs. — Retirar Pliegos Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.30|5 Nº 2.585 v.11|6|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 11.065|1969

Sulfato de aluminio de origen natural. — Apertura: 25|6|1969 a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Juan.

e.30|5 Nº 2.567 v.11|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 5.187|1969

Cal viva aerea. — 26|6|1969 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.30|5 Nº 2.568 v.11|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 8.486|1969

Hipoclorito de calcio. — 11|6|1969 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.30|5 Nº 2.569 v.2|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 8.600|1969

Equipos hipocloradores. — 24|6|69 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.30|5 Nº 2.570 v.11|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 25.184|1968

Equipos electrobombas portátiles, sumergibles. — 26|6|1969 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.30|5 Nº 2.571 v.2|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 60.494|1968

Soldadura en varilla, empaquetadura de plomo meollar, plomo y antimonio en lingotes. — 25|6|1969 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.30|5 Nº 2.572 v.11|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 1.924|1969

Leña de quebracho y sauce. — 11|6|1969 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.30|5 Nº 2.573 v.2|6|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 133-0, hasta el día 9 de junio de 1969, a las 15 horas. Instalación de ventilación mecánica por el sistema de Ajuste Atizado en el Edificio Palacio de Justicia, Alcaidía, sito en Talcahuano 550, Capital.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 500.

e.30|5 Nº 2.586 v.3|6|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.453, para la adquisición de 3 grúas móviles. — Pesos 7.000.000. — Presentación Propuestas: 12 de junio, a las 13.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|5 Nº 2.574 v.2|6|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.456, para la adquisición de Repuestos para Motoniveladoras "Adams", mod. 330, 440 y 660, de fabricación nacional, existencia en plaza o importación. — $ 8.551.289. — Presentación propuestas: 12 de junio a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|5 Nº 2.575 v.2|6|69

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 754|69. — Apertura de propuestas: 10|6|69, 12.30 horas. — Adquisición de 1186 números de Cartuchos filtrantes para locomotoras Diesel G.A.I.A. — Valor del pliego: m$n. 2.000. — Consulta y retiro de pliegos, en tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., oficina 11, o en tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.30|5 Nº 2.576 v.13|6|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
Dirección Producción
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llamados a licitaciones públicas a realizarse el día: 23|6|69, Nº 78|69, a las 10 horas, por la provisión de electrobombas y válvulas tipo globo. — 23|6|69. Nº 79|69, a las 10.15 horas, por la provisión de un horno eléctrico de atmósferas controladas para cementación.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.30|5 Nº 2.587 v.2|6|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
Dirección Producción
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llamados a licitaciones públicas a realizarse el día: 26|6|69, Nº 77|69, a las 10 horas, por la provisión de un puente grúa con capacidad de elevar y trasladar cargas de hasta 15 toneladas. — 26|6|69, Nº 80|69, a las 10.15 horas, por la provisión de una máquina alesadora y una fresadora-alesadora.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.30|5 Nº 2.588 v.11|6|69

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración
Departamento de Practicaje

Llámase a licitación pública número 13|69, (Expte. D-12.344 — c|v-969), para el día 10 de junio de 1969, a las 11 horas, para contratar la provisión de víveres, durante el segundo semestre del año 1969, con destino a los Avisos y Destacamentos dependientes del Departamento de Practicaje, en los siguientes rubros: Carnes, Menudencias y Chacinados, Frutas, Verduras, Aves, Productos de Granja, Fiambres, Panadería y Almacén. — Apertura en el Departamento de Practicaje, Belgrano 270, planta baja, Cap. Fed., donde se podrán requerir informes y retirar Pliegos de Bases y Condiciones, en la Sección Contaduría (Oficina de Compras), diariamente de 8 a 14 hs. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e. 30|5 Nº 2.578 v. 2|6|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 8.540|69.

Llámase a licitación pública Nº 7|69, para el día 6 del mes de junio de 1969, a las 16 hs., para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1047, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de máquinas cortadora de formularios continuos y máquinas desglosadora de carbónicos. — El Director General de Administración.

e. 30|5 Nº 2.579 v. 2|6|69

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a licitación pública Nº 4|69, INS, para el día 6 de junio de 1969, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento Partido de Morón, Prov. de Bs. As.), debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, sito en Defensa 192, 4º piso, de Cap. Fed.

Las necesidades se refieren a: contratar la provisión de unidades selladas para refrigeración y heladeras eléctricas tipo comercial.

Villa Sarmiento, 30 mayo de 1969 — El Director.

e. 30|5 Nº 2.580 v. 2|6|69.

SANATORIO SOMMER

Llámase a licitación pública Nº 5|69, para el día 12 de junio de 1969, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", y con cargo al ejercicio fiscal 1969 (julio-diciembre).

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Defensa 192, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Artículos de Almacén, Pollos, Huevos, Pescados, Leche de vaca pasteurizada, Pan francés, Frutas, Verduras frescas, etcétera.

El Director del Sanatorio "Sommer". General Rodríguez, 30 de mayo de 1969.

e. 30|5 Nº 2.581 v. 2|6|69.

INSTITUTO DE CIRUGIA TORACICA

Llámase a licitación pública N: 1|69, para el día 30 de junio de 1969, a las 12 horas, para subvenir necesidades de Medicamentos, Drogas, Productos Químicos, Películas y Material de Curación, para el Instituto de Cirugía Torácica, Caseros 2153, Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a dicho Servicio.

Nº de Expediente 2020-012052|69-8. — Instituto de Cirugía Torácica. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1969.

e. 30|5 Nº 2.582 v. 2|6|69.

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.414

Llámase a licitación pública Nº 27: "Sistema para Electroforesis continua de partículas".

Apertura: 19 de junio de 1969. — Hora: 11 (once).

Pliegos: División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.29|5 Nº 2.525 v.30|5|69

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 88|69, para la adquisición de instrumental científico con destino a Centros de Investigación (Expte. D.A. Nº 411|69).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2? de junio de 1969, a las 1? hs. en la Oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, piso 3º, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 14 a 18 horas. (Valor del pliego: m$n. 500).

e.23|5 Nº 2.470 v.3|6|69

Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo

COMISION NACIONAL DE LA CUENCA DEL PLATA
Llamado a:
Concurso Público de Antecedentes y Precios

Llámase a Concurso Público de Antecedentes y Precios para el Estudio un Modelo Matemático de la Cuenca del Plata, Fases 1 y 2-3.

Fecha de apertura: el día 30 de julio de 1969, a las 15 horas, en la sede de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, sita en Av. Roque Sáenz Peña Nº 501, piso 7º, Buenos Aires. Capital Federal.

Pliegos y bases del concurso: Se podrán adquirir a partir del 2 de junio de 1969, en Av. Roque Sáenz Peña Nº 501, piso 6º, Capital Federal, oficina de despacho de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata.

Valor del pliego y bases: m$n. 25.000

e.21|5 Nº 2.415 v.30|5|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 54.985|69.

Llámase a Licitación Pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" los trabajos de terminación del programa de ampliación de viviendas que ejecuta este Organismo en el Barrio Fray Justo Santa María de Oro, consistentes en 26 del tipo "CR4" y 17 del tipo "D".

Presupuesto Oficial: $ 83.208.438.— moneda nacional.

Valor del Pliego: $ 10.000.— moneda nacional.

Fecha de apertura y propuestas: día 30 de junio del año en curso, a las 11 horas.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: División Licitaciones, Contratos y Suministros del Consejo, sito en Edificio "9 de Julio", primer piso, Avda. José I. de la Roza esq. Jujuy, San Juan; donde además pueden obtenerse mayores informes y adquirirse la documentación pertinente, personalmente o por correspondencia debiendo enviar giro a la orden de este organismo.

San Juan, 26 de mayo de 1969.

e.29|5- Nº 2.558 v.4|6|69

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 34

Fíjase el día 30 de junio de 1969, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 34 "para la adquisición de instrumental científico y de investigación, con destino a las Secciones Gabinete Químico y Scopométrico".

e.29|5 Nº 2.552 v.30|5|69

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
Expediente Nº 3.570|69
Resolución Nº 643|69

Llámase a Licitación Pública Nº 996. para el día 16 de junio de 1969, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, 4º piso, Buenos Aires, para la provisión de diez (10) equipos de laboratorio de Física, Nivel Medio y Superior, compuesto c|u. de un (1) conjunto de cátedra y siete (7) conjuntos de experimentación p|alumnos, para electricidad, mecánica, óptica, calor y electrónica.

Consulta y entrega de pliegos: en la dependencia citada de 13 a 17 horas.

e.16|5-Nº 2.271-v.6|6|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 28 de mayo de 1969, para resolver la adquisición de guillotinas, máquinas impresoras y de fundir rayas, perforadora eléctrica y a pedal, con destino a la División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de junio de 1969, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 28|5 — Nº 2.512 — v. 9|6|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a licitación pública Nº 230, hasta el día 10 de junio de 1969, a las 15.30 horas, para la provisión de 150 taburetes, 40 mesas y 70 bancos, realizados en madera de cedro bien estacionado, destinados a la Secretaría Académica de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones y planos de esta Licitación, que se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 6.900|63 deberán dirigirse al Dto. de Compras Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850 Subsuelo, en el horario de 12 a 18 hs. — El Decano.

e.29|5 Nº 2.526 v.30|5|69

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. [illegible] M. JORGE" — LEY 12.2[illegible]0
Licitación Pública Nº 6|69

Llámase a licitación pública para la provisión de libros y revistas médico-científicas.

Apertura: 9|6|69, 9 horas.

Retiro de pliegos e informes en Contaduría-Tesorería de Salas I y II, Hospital Durand Díaz Vélez 5044, Capital, de 8 a 12 horas.

e.29|5 Nº 2.527 v 30|5|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 15
Expte. Nº 07818 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 12 de junio de 1969, a las 9 hs., por la provisión de alimentos para la Dirección General de Administración, Hospitales: Nacional del Centenario y Dr. José M. M. Fernández y Dirección de Comedores y Viviendas, Sección Rosario por el período: Julio a Diciembre de 1969 cuyos pliegos pueden ser retirados en la Dirección General de Administración, Sub Dirección Contrataciones, calle Berutti 2109, Rosario. — Dirección Operativa.

e. 28|5 — Nº 2.522 — v. 9|6|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 16 de junio del corriente año, a las 1? horas, para la provisión de un "Espectógrafo infrarrojo, doble haz, registro automático y accesorios"

Presupuesto Oficial $ 7.000.000. —

Valor del pliego. $ 2.000.

Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Entrepiso, Córdoba, de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas.

e.27|5 Nº 2.506 v.6|6|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Instituto de Maternidad
Rodríguez Peña 285 - T. E. 96-827

El Instituto de Maternidad llama a Licitación Pública para el día 2 de junio de 1969, a la hora 9, con el objeto de contratar la provisión de productos químicos y farmacéuticos (algodón, gasa, drogas, artículos de vidrio y goma, especialidades medicinales, etc.) a demandar en el corriente año.

Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Instituto, calle Rodríguez Peña 285, en el horario de los días hábiles. — La Dirección.

e.19|5-Nº 2.317-v.30|5|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 21-302|D 69

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de mayo de 1969, a las 9 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de Medida" la construcción de:

Obra: Mendoza — Centro Universitario — Facultad de Ciencias Económicas — Cuerpo de Gobierno e Investigaciones — Tabiques desmontables.

Presupuesto oficial: m$n. 17.012.800.—

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida Libertador Gral. San Martín s|n. Edificio Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8 (Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la Carpeta m$n. 4.000.—

e.19|5-Nº 2.361-v.30|5|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. C. 1104|69 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para el día 17|6|69, a las 14 hs. con el objeto de resolver la terminación total de un pabellón para alojar procesados en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

La primera etapa que constituye la estructura de hormigón armado de las dos primeras plantas, está terminada.

Los trabajos a efectuarse son los siguientes: A) Estructura de hormigón armado del 2º y 3º piso; B) Trabajos de albañilería en la totalidad del edificio; C) Provisión y colocación de carpintería metálica y de madera; D) Instalación eléctrica; E) Instalación sanitaria.

Deberá preveerse los trabajos necesarios para conectar este edificio con la circulación general del edificio existente.

Condiciones a que deben ajustarse las propuestas, cláusulas especiales, anexo al pliego de bases y condiciones para la licitación de obras públicas, fórmula de propuesta, régimen de reajuste por variaciones de costo, parámetros para la determinación de valores porcentuales, especificaciones técnicas particulares y pre-

supuesto oficial de la obra, observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (DN), Paso 50, P. 3º, Cap. Federal, de 13 a 18 horas.

Los planos deben ser retirados de la Casa Desalvo Hermanos, Bernardo de Irigoyen 276, Cap. Fed. T. E. 37-1158. Importe de la garantía: m$n. 1.160.000. — El Director de Administración.

e. 19|5 Nº 2.357 v. 9|6|69

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 81-P|69. — 18|6 69, a las 9,30 horas. — Por la adquisición de muebles metálicos varios.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 8.30 a 17,30 horas.

e.29|5 Nº 2.528 v.12|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 75-P/69

9/6/69: a las 9,30 horas. Por la adquisición de clavijas y jacks para abonados, listones de baquelita, llaves de extensión, etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.

e. 20|5 — Nº 2.369 — v. 2|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 80-P|69

10|6 69, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de Accesorios Telefónicos (Arandela de Ebonita, Ficha de Latón, Bulón de acero, etc.).

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuesta, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 8.30 a 17.30 horas.

e.21|5 Nº 2.401 v.3|6|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12|69
Expte. Nº 9.211|69

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de junio de 1969, a las 14 horas, para la adquisición de aparatos de laboratorio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.29|5 Nº 2.529 v.30|5|69

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 12.103
Santa Fe 690, Buenos Aires
República Argentina

Llámase a Licitación Pública Nº 1404. Expediente Nº 1654-69. — Adquisición de elementos para embarcaciones: hachas, baldes, linternas, balones, etc.

Apertura: El día 9 de Junio de 1969 a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º Piso, Capital Federal, únicamente.

Pliegos: Sin cargo en la mencionada Dirección, en el horario de 12.30 a 18.30 horas. — Director de Contaduría.

e.29|5 Nº 2.532 v.2|6|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 82-P|69 para la adquisición de cable de acero galvanizado, cable de acero negro, cabo manila, cabo de algodón, cadena de hierro galvanizado y cadena de hierro negro, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregarán a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. Piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Provincia de Buenos Aires, al precio de $ 2.000 m|n.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 10 de junio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1969.

e.29|5 Nº 2.530 v.30|5|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 103-P|69, para la adquisición de carretillas volcadoras autopropulsadas de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregarán a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º Piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca Sarmiento 32, Pcia. de Buenos Aires, al precio de m$n. 2.000.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 11 de junio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1969.

e.29|5 Nº 2.531 v.30|5|69

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
SELSA

Llámase a Licitación Privada Nº 35|69 para el día 6 de junio de 1969, a las 11,30 horas, para la confección de formularios varios y fichas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias (Selsa), Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, de 10 a 19,30 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las propuestas.

e.29|5 Nº 2.533 v.30|5|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6|69 para construcción de 35 boxes en mamparas modulares de 2,90 m. por 2,39 m. cada uno en hierro tubular. — Provisión de 40 mesas metálicas tapa fórmica 1,50 m. por 1,00 m. por 0,80 m. de altura, 160 sillas metálicas, 40 armarios metálicos 0,80 m. de alto, 1,10 m. de largo, 0,40 m. profundidad, 25 ficheros de tres bandejas cajón 0,45 m. por 0,60 m. por 1,20 m.

Apertura: 9|6|69 a las 15,30 horas (División Contrataciones).

Retiro de Pliegos: División Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18,30 horas.

e.9|5 Nº 2.534 v.30|5|69

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5|69 para la limpieza, rasqueteado, enduido, lijado y pintado de los cielo rasos y paredes de una superficie de 1.960 y 1.790 m2. aproximadamente del edificio de la Dirección Nacional de Aduanas, Azopardo 350, Capital.

Apertura: 9|6|69 a las 15 horas (División Contrataciones).

Retiro de Pliegos: División Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18,30 horas.

e.29|5 Nº 2.535 v.30|5|69

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 334|69. Envases de hojalata para 1, 4 y 5 litros de Aceite lubricante. Apertura, 25|6|1969.

Lic. Pública Nº 335|69. Envases de cartón. Apertura, 25|6|1969. Pliegos, Sarmiento 770, Capital.

e. 29|5 Nº 2.536 v. 12|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 332|69 Cadenas de trasmisión. Apertura: 4|7|1969.

Lic. Pública Nº 333|69 Cuñas automáticas. Apertura: 8|7|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 28|5 — Nº 2.514 — v. 3|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Lic. Pública Nº 320|69. — Válvulas red alta tensión.

Apertura: 19|6|1969.

Lic. Pública Nº 323|6|1969. — Cañones para punzamiento y accesorios.

Apertura: 30|6|1969.

Lic. Pública Nº 324|69. — Correas de transmisión.

Apertura: 26|6|1969.

Lic. Pública Nº 325|69. — Bombas varias de conducción.

Apertura: 25|6|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

Lic. Pública Nº 321|69. — Camiones.

Apertura: 23|6|1969.

Valor: m$n. 7.500.-

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.26|5 Nº 2.477 v.9|6|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 312|69 Contratación de trabajos de perforación y terminación de 45 pozos y explotación en las zonas de "El Medanito" (Prov. de Río Negro y La Pampa) y Medianera (Prov. de Río Negro).

Apertura para el día 23 de junio de 1969, a las 11 horas.

Valor: m$n. 50.000.

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Of. Copia de Planos.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770) y Gerencia de Explotación (Contratos, 10º P., S. Ctral.), Capital Federal.

e. 21|5 Nº 2.403 v. 3|6|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Lic Pública Nº 310|69 Chatarra.

Apertura: 19|6|1969 — Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 311|69 — Cañerías de conducción.

Apertura: 19|6|1969 — Valor: $ 7.500.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Cap.

Lic. Pública Nº 313|69 — Cabezas de boca de pozo.

Apertura: 26|6|1969

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 21|5 Nº 2.404 v. 3|6|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 316|69 — Grúas automotoras.

Apertura: 24|6|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 21|5 Nº 2.405 v. 3|6|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Lic. Pública Nº 306|69 — Protectores para barras de sondeo.

Apertura 13|6|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.19|5 Nº 2.328 v.30|5|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia de Neuquén

Licitación Pública Nº 55|130|69: s|Contratación trabajos auxiliares (excavación de zanjas y pozos, tapado, construcción de bases y pisos de hormigón simple, demolición de hormigón simple, etc.), en Yacimiento Catriel, por un monto de hasta m$n. 40.000.000,00, con opción a prórroga por un monto igual.

Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de este Yacimiento, el día 19 de Junio de 1969 a las 12 horas.

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, sita en Avda. Roque S. Peña 777, Buenos Aires o en los Yacimientos Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, siendo su valor Ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000,00 moneda nacional).

e.19|5 Nº 2.330 v.30|5|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 16 de junio de 1969, a las 16 horas: Nº 25|69 bridas, codos y tees de acero para conducción de aire comprimido, a las 15.15 horas: Nº 26|69, placas de madera aglomerada, y a las 15.30 horas: Nº 28|69 juntas y empaquetaduras.— Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.23|5 Nº 2.448 v.6|6|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública número 27|69, por el arrendamiento de topadora para removido de carbón en playa de Río Gallegos. — Apertura 12 de junio de 1969, a las 15 horas, en forma simultánea en la sede del Departamento Transporte y Puerto en Río Gallegos y en la Administración del Yacimiento Río Turbio. — Informes y pliegos en los mismos.

e. 21|5 Nº 2.418 v. 3|6|69.

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 13.903|1968

Tablero eléctrico. — 30|6|1969, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Córdoba. — Depósito de garantía: $ 60.000 m|n.

e.28|5 Nº 2.515 v.30|5|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 7.335/1969
LICITACION PUBLICA

Construcción de las cañerías de impulsión, red de distribución y conexiones domiciliarias para el suministro de agua potable a la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe).

Apertura: 17|7|1969, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Santa Fe. — Depósito de garantía: m$n. 1.269.118.

e.27|5. — Nº 2.498 v.17|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas para la ampliación de la Estación Central de Bombeo de Líquidos Cloacales de Boca y Barracas.

Expediente: 44.708|1967. 15|7|1969, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: $ 1.319.560 m|n.

e.23|5 Nº 2.449 v.13|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Camiones tanque semirremolque. Expediente: 8.937-LP-1969. 13|6|1969, a las 15 y 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.23|5 Nº 2.450. v.3|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Perforación y entubamiento de dos (2) pozos profundos para captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, en la localidad de Ramos Mejía, La Matanza (Buenos Aires). Expediente: 11.496-LP-1969.

Apertura: 27|6|1969, a las 15. Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en dicho lugar y en el distrito La Matanza. Depósito de garantía: $ 152.000 m|n.

e.23|5 Nº 2.451 v.6|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 12.098|1969

Perforación y entubamiento de tres (3) pozos profundos para captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, en la localidad de Vicente López (Buenos Aires).

Apertura: 23|6|1969, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Vicente López. — Depósito de garantía: m$n. 222.000 m|n.

e.20|5 Nº 2.374 v.10|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Trabajos de limpieza de mantos filtrantes y de sostén de filtros en el Establecimiento San Martín. Expediente: 17.041-LP-1966. 11|7|1969, a las 15. Depósito de garantía: $ 249.000 m|n.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.23|5 Nº 2.452 v.6|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 9.768|1969

Perforación y entubamiento de 16 pozos profundos para la captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, en la Capital Federal.

Expediente 9.768|1969 - 16|6|1969, a las 15 y 15. — Depósito de garantía: $ 1.024.000 m|n. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.13|5 Nº 2.184 v.2|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 16.221|1969

Perforación y entubamiento de 10 pozos profundos para captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, en la zona de Talar Pacheco (Buenos Aires).

Apertura: 16|6|1969, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en los distritos San Fernando y Tigre (Buenos Aires). — Depósito de garantía: $ 640.000 m|n.

e.13|5 Nº 2.185 v.2|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Cañerías de asbesto cemento. — Expte.: 3.254|1969. — 9|6|1969, a las 15 — Depósito de garantía: 1 o|o. del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 12|5 Nº 2.154 v. 30|5|69.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 12.107|1969

Perforación y entubamiento de 6 pozos profundos para la captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, en la localidad de General San Martín (Buenos Aires).

18|6|1969 a las 15. — Depósito de garantía: $ 450.000 m|n. — Apertura: Marcelo T de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Martín (Buenos Aires).

e.13|5 Nº 2.187 v.2|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 12.097|1969

Perforación y entubamiento de seis (6) pozos profundos para captación de agua subterránea con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, en la localidad de Caseros (Partido 3 de Febrero — Buenos Aires).

Apertura: 19|6|1969, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito 3 de Febrero (Buenos Aires). — Depósito de garantía: $ 450.000 m|n.

e.13|5 Nº 2.188 v.2|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 12.795|1969

Construcción de un depósito de reserva semienterrado de cinco mil (5.000) metros cúbicos de capacidad en la Ciudad de Mendoza.

Apertura: 14|7|1969, a las 15, en Marcelo T de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el dis. tr. Mendoza. — Depósito de garantía: $ 420.182 m|n.

e.13|5 Nº 2.189 v.2|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 1 .925|1969

Perforación y entubamiento de siete (7) pozos profundos para la captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, en la Ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires).

Apertura: 18|6|1969, a las 15 y 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Mar del Plata. — Depósito de garantía: $ 527.800 m|n.

e.13|5 Nº 2.186 v.2|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Piezas especiales de fundición de hierro. Expediente: 3255|1969. — 4|6|1969, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: 1 o|o. del importe establecido en el presupuesto oficial por cada partida que se cotice.

e. 12|5 Nº 2.153 v. 30|5|69.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 879-0, hasta el día 12 de junio de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", los trabajos de blanqueo y pintura de la Basílica de San Francisco, sita en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. — Presupuesto Oficial: $ 5.800.200 m|n. — Importe de la garantía: $ 58.002 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Cuyo, Avda. Mitre número 593, Mendoza, Provincia de Mendoza, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Plazo de ejecución: Seis (6) meses. — Precio documentación: $ 1.000 m|n. — Pago de la misma en Capital Federal: Tesorería, Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.28|5 Nº 2.516 v.30|5|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 881-0, hasta el día 18 de junio de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la reparación integral de seis (6) ascensores con cambio de máquinas, en el edificio ocupado por el Registro Nacional de las Personas, sito en la calle Cangallo Nº 666, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: m$n. 13.220.000. — Importe de la garantía: m$n. 132.200. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: seis (6) meses. — Precio documentación: m$n. 1.000 — Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.27|5 — Nº 2.500 v.10|6|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9, Ruta Nº 40 N. Tramo Límite con Mendoza, La Rinconada, Sec. Km. 81, Km. 143 (mej. progr.), en jurisdicción de la Provincia de San Juan.

$ 128.583.830. Depósito de garantía: $ 1.285.838.

Presentación propuestas: 19 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|5 Nº 2.453 v.13|6|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 8

Ruta 38: tramo: Aguilares - Monteros. Puente sobre Río Gastona y accesos (Pte. horm. armado, de 315,05 m. y acc.), en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. — $ 157.958.929. — Depósito de garantía: $ 1.579.589. — Presentación propuestas: 18 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|5. — Nº 2.454 v.13|6|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 7

Ruta 226: tramo: Empalme Ruta 3 - Empalme Ruta Provincial 76 (repavim. carpeta concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 378.526.160. — Depósito de garantía: $ 3.785.261. — Presentación propuestas: 17 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|5. — Nº 2.455 v.13|6|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 6

Ruta 3; tramo: Paso Garibaldi - Rancho Hambre, en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ob. bás. y calz. enrip.). — $ 292.243.528. — Depósito de garantía: $ 2.922.435.

Alternativa: Los proponentes están obligados a cotizar precio por la alternativa incluida en la documentación, mediante la cual podrán ser sustituidas las alcantarillas previstas de caños de hormigón armado en el proyecto, por alcantarillas de caños de chapa de hierro galvanizado ondulada. — $ 295.815.948. — Presentación propuestas: 23 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|5. — Nº 2.456 v.13|6|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.452

Para adquirir 1 Avión bimotor nuevo, metálico. — $ 46.000.000.— y ofrecer en venta 1 Avión "Aerocomander" mod. 500B de propiedad de la repartición.

Presentación propuestas: 11 de junio, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|5 Nº 2.431 v.2|6|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 336|69, hasta el día 10 de junio de 1969, a las 16 y 30 horas, para la provisión y colocación del desvío ferroviario para el servicio del Elevador Terminal de Puerto Diamante, Provincia de Entre Ríos, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Paraná. — Pliego: $ 2.000.- m|n. — Presupuesto Oficial: $ 10.302.000.- m|n. — Importe de la garantía: $ 103.020.- m|n.

e.26|5 Nº 2.480 v.9|6|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS

Llámase a Licitación Pública Nº 4822 hasta el día 25 de junio de 1969, a las 15 horas, para la provisión, montaje e instalación a bordo de la draga "310-C" de un motor Diesel Marino de 600 C. V. 500 r.p.m. que se acoplará a dos generadores existentes de corriente continua de 230 Volts — 300 Kw. — 500 r.p.m. uno y el otro de 230 Volts — 100 Kw. — 500 r.p.m.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 8º — Buenos Aires, al precio de m$n. 2.000 y m$n. 500 las copias siguientes.

Presupuesto oficial: $ 22.000.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 220.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Ingº. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Abastecimiento — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 8º — Buenos Aires.

e.19|5 Nº 2.335 v.30|5|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4821 hasta el día 26 de junio de 1969, a las 15 horas, para la Construcción y Provisión de 38 Boyas Tipo IV-B, de medidas y características ajustadas al plano Nº 7.366-DIGPM que forma parte del pliego.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de m$n. 3.000.— y m$n. 1.000.— las copias siguientes.

Presupuesto oficial, $ 30.000.000.— m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir m$n. 300.000.—.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1926, piso 8º, Buenos Aires.

e. 20|5 Nº 2.376 v. 2|6|69

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 54|69, con apertura el día 23 de junio de 1969, a las 17 horas, en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, para la ejecución de trabajos de reconstrucción y reparación de vías férreas en jurisdicción del Puerto de Santa Fe. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas, y en la Administración del Puerto de Santa Fe. — Presupuesto Oficial: m$n. 10.219.968.

e.28|5 Nº 2.517 v.11|6|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 52|69, con apertura el día 16 de junio de 1969, a las 17 horas, en Suministros Compras, de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, para la ejecución de trabajos de reconstrucción y reparación de vías férreas, en jurisdicción del Puerto de Buenos Aires y Dock Sud. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas. — Presupuesto Oficial : 19.694.400 moneda nacional.

e.23|5. — Nº 2.459 v.6|6|69

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 14|69

Venta repuestos varios. — Lugar y fecha de apertura: En Corrientes 389, 3er piso, Capital, el día 17 de junio de 1969, a las 15 horas.

Pliegos: los mismos podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones —Puerto Nuevo— Dársena "F", en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.—

e.22|5 Nº 2.434 v.4|6|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.314-C. Descripción, Rieles de 49,61 kg|m. (100 lbs.|yds.). Tn. métrica, 25.000. Apertura, día 30|6|69, hora 14. Valor del pliego, $ 15.000.

Retiro Pliegos, Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Estac. Fdco. Lacroze, Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 16.30 hs., (T. E. 55-9218).

e. 29|5 Nº 2.537 v. 12|6|69

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
Expediente Nº 18223|68

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo Rosario CC - Lucio V. López. La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de julio de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Rosario, sito en la calle 27 de Febrero Nº 599, Rosario, en horas de oficina. — Precio del Pliego: m$n. 2.500. — La Administración.

e.28|5 Nº 2.518 v.11|6|69

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
Expediente Nº 18.224|68

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo: Deán Funes - Desvío Km. 907 CC. La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de junio de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, Oficina número 431 y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, sito en la calle Lavalleja número 1700, Córdoba, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 2.500 m|n. — La Administración

e.28|5 Nº 2.519 v.11|6|69

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
Departamento Abastecimiento

Licitación O. C. Nº 39/69. Descripción: Maderas varias aserradas y madera terciada. Apertura: Día 10|6|69, hora 13. Precio pliego $ 1.500.—

Licitación O. C. Nº 19/68 Ax. 3. Descripción: Acero dulce en chapas lisas y cinc en chapas lisas. Apertura: Día 10|6|69, hora 14. Precio pliego $ 1.500 —.

Licitación O. C. Nº 52/69 Ax. 8. Descripción: Equipos tipo Paquete para aire acondicionado coches de pasajeros e idem pivagones frigoríficos Apertura: Día 10|6|69, hora 15. Precio pliego $ 15.000.—.

Licitación O C. Nº 14/67 Ax. 12. Descripción: Teleimpresores y fuente de alimentación. Apertura: Día 10|6|69, hora 16. Precio pliego $ 2.000.—.

Licitación O. C. Nº 66/69 Ax. 10. Descripción: Pistones semiusinados p|CC.MM. Ganz Mavag. Apertura Día 10|6|69, hora 17. Precio pliego $ 4.000.—.

Licitación O C. Nº 84/69 Ax. 1. Descripción: Rptos Lcs Werkspoor (Colectores). Apertura: Día 11|6|69, hora 13. Precio pliego $ 1.500 —

Licitación O. C. Nº 15/69. Descripción Carbón de coque. Apertura: Día 11|6|69, hora 14. Precio pliego: $ 1.500.—.

Licitación O. C. Nº 8/69 Ax. 9. Descripción: Alambre o cobre trefilado p| líneas aéreas telegráficas Apertura: Día 11|6|69, 15 hs. Precio pliego: $ 1.500.-

Licitación O. C. Nº 20/67 Ax. 28. Descripción: Granza y pedregullo. Apertura: Día 11|6|69, hora 16. Precio pliego pesos 2.000.—

Licitación O. C. Nº 8/69 Ax. 1. Descripción: Provisión e instalación de equipos alarma fonoluminosa p|pasos a nivel. Apertura: Día 11|6 69. hora 17 hs. Precio pliego $ 2.000.—.

Licitación O. C. Nº 18/68 Ax. 2. Descripción: Picos pisones p|piedra y tierra. Apertura: Día 12|6|69. hora 13. Precio pliego $ 1.500.—.

Consulta y retiro de pliegos en la Of. de Licitaciones (local Nº 35), de este Ferrocarril, en el horario de 13 a 17 horas. — La Administración.

e. 19|5 — Nº 2.343 — v. 30|5|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 748|69. Apertura, 4|6|69, 12.30 horas. Adquisición de 122.500 bulones para vía y 566.000 clavos gancho para vía. — 749|69. Apertura, 4|6|69. 16.50 horas. Adquisición de 176.500 anclas de vía. — 751|69. Apertura, 4|6|69, 17.40 horas. Adquisición de 26.600 pares de eclisas para rieles: Valor de cada pliego m$n. 2.000. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., Ofic. 11, o en tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas.

e. 29|5 Nº 2.538 v. 4|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
LICITACION PUBLICA Nº 744|69

Apertura de propuestas: 4|6|69, 16 horas. — Adquisición 48 juegos de bobina principal y 12 juegos de inducido para locomotoras Diesel Eléctricas, Alco. — Valor del pliego: m$n. 1.000. — Consulta y retiro de pliegos, en tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., oficina 11, o en tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.27|5. — Nº 2.501 v.2|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 745|69

Apertura 1º|7|69, 13 hs. Adquisición de 1 máquina topadora, valor del pliego m$n. 1.000.—. Consulta y retiro de pliegos en tesorería, Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302. p. b., Oficina 11, o en tesorería, Rosario, Av. Weelwright y Av. Corrientes de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e. 23|5 Nº 2.460 v. 3|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Nº 741|69. Apertura 6|6|69, a las 13 hs. Adquisición de 11.550 Nros. escobillas de Carbón, valor del pliego, m$n. 1.000.-. 742|69. — Adquisición de 1.000 Nros. de Guías de acero fundido. Apertura, 12|6|69, 13 hs., valor del pliego. m$n. 1.000.—. Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería, Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., Ofic. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Weelwrigth y Av. Corrientes, de lunes a viernes hbiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e. 23|5 Nº 2.461 v. 6|6|69

FERROCARRIL GRAL. MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación pública Nº 729|69. — Apertura 23|5|69, 13 horas. — Adquisición de 50.500 Kg. de estaño en lingotes. — Se pone en conocimiento que la cantidad a adquirirse ha sido reducida a 5.000 Kg., a la vez que se prorroga su apertura al 2|6|69, a las 18.20 horas. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., oficina 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 horas.

e. 21|5 Nº 2.409 v. 3|6|69.

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 395|69, chapas zincadas lisas y acanaladas. Apertura: 26|6|1969, a las 14.30 horas, valor del pliego: $ 500.

Licitación pública Nº 396|69, correas en V y correas planas. Apertura: 26|6|1969, a las 14.45 horas, valor del pliego $ 500

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas: Florida 753. Entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 226). Capital Federal de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e. 20|5 Nº 2.380 v. 2|6|69.

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 3900/69. Alianza, mejoras a galpón Ceesc Nº 5432, para instalación de taller de vía y obras. Apertura: 10|6|1969, a las 14 horas. Pliego de condición $ 2.000. Bases de licitación $ 500. Presupuesto oficial 24.720.000.

Retiro de pliegos, en Avda. Santa Fe 4636, 2do. piso, oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 19|5 — Nº 2.339 — v. 30|5|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 393/69, estaño puro en lingote. Apertura 25|6|69, a las 14 horas, valor del pliego $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas. Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226). Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e. 19|5 — Nº 2.340 — v. 30|5|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 394|69

Servicio de limpieza de locomotoras Diesel eléctricas, trenes Diesel Ganz, e integral del garaje Estación Diesel Retiro del F. C. G. S. M.

Apertura: 3|7|69, a las 14 horas, valor del Pliego: $ 2000.-

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas. Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.26|5 Nº 2.482 v.9|6|69

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

GERENCIA DE EXPLOTACION (DEPARTAMENTO DE TRAFICO)

Llama a Licitación Pública para la "Limpieza, lavado y desinfección de vagones - jaula para el transporte de ganado en playa Mecha".

Expediente -5)C.T.R. 504|1|69, apertura 30 6 69, hora 15.

Precio del pliego: $ 6.000. —

Informes: Bartolomé Mitre Nº 2815 1er piso, oficina Nº 130 (Control Tren Rodante), Capital Federal.

De lunes a viernes hábiles de 12 a 18 horas.

e. 22|5 Nº 2.433 v.4|6|69

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº M. 69-27. Descripción: Cojinetes. Apertura: Día 10|6|69, hora 14. Pliegos, espec. o dibujos $ 2.600.—

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2975. Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas

e. 19|5 — Nº 2.345 — v. 30|5|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Venta de Vagones y Locomotoras Radiados del Servicio

Licitación Privada Nº V. L. 411: 85 locomotoras - 17 locomotoras y 78 vagones.

Apertura el día 9 de junio de 1969, a las 13 horas. — Pliego e informes en el Depto. Abastecimiento (Oficina Muestrario), R. de Escalada, días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 horas, con documentos de identidad.

e.26|5 Nº 2.483 v.30|5|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Sección Programación de Compras y Licitaciones

Avda. Cabildo 65

Buenos Aires

T. E. 771-3378

Llamado a Licitaciones Públicas a realizarse el día:

10|6|69 Nº 2008|69, a las 10 horas. Por desestiba de hasta 40.000 toneladas de acero desde barco hasta colocarlas sobre vagón o camión en Puertos de la Capital Federal. — Servicio de estibadores para acondicionarlas sobre vagón o camión.

10|6|69 Nº 75|69, a las 10.40 horas. Idem — idem por 30.000 toneladas de palanquillas de acero.

10|6|69 Nº 2009|69, a las 10.20 horas. Por el transporte de hasta 40 000 toneladas de chapas de acero. — Desde el Puerto de Buenos Aires, a Depósitos de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

10|6|69 Nº 76|69, a las 11 horas. Idem — idem por 30.000 toneladas de palanquillas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras Avda.) Cabildo 65, piso 1º, oficina 148, de 7.30 a 13 y de 14 a 16.30 horas, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.

e. 21|5 Nº 2.417 v. 30|5|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

DIVISION COMPRAS

Sección Programación de Compras y Licitaciones

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

T. E. 771-3378

Prorrogando licitaciones públicas a realizarse el día:

30|6|69 Nº 68 69, a las 10.15 horas. Por repuestos para grúa de colada.

4|8|69 Nº 88|69, a las 10 horas. Por planta de munición de artillería y granadas para morteros.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, piso 1º, oficina 148, de 7.30 a 13 y de 14 a 16.30 horas lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.

e.26|5 Nº 2.485 v.4|6 69

Dirección General de Fabricaciones Militares

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 1.240, 1.241 y 1.242. Fecha de apertura, 9 de junio de 1969.

Por 9|6|69, Nº 1.240, a las 10 hs. Magnesita Granulada.

Por 9|6|69, Nº 1.241, a las 10.15 hs. Electroimanes Portantes.

Por 9|6|69, Nº 1.242, a las 10.30 hs., Quemadores de Petróleo.

Consultas y Retiro de Pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. El Pliego, m$n. 150.

e. 29|5 Nº 2.539 v. 30|5|69

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública Nº 9|69.

Apertura: 11 de junio de 1969.

Hora: 9.30.

Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Prestación de mano de obra y herramientas necesarias para la colocación de cubiertas de tejas incluso infraestructura de madera, en el Policlínico Nacional de Villa Mercedes, San Luis.

Precio del Legajo: $ 2.500.

Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso.

$ e. 20|5 Nº 2.381 v. 2|6|69.

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expediente: D. 11.276 c.v. 969

Llámase a Licitación Pública número 11|969, para el día 18 de junio de 1969, a las 10 horas, para contratar la compra de un buque entre 54 y 60 metros de eslora como máximo y de (900) novecientas toneladas de desplazamiento aproximadamente. Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

e.27|5 Nº 2.508 v.6|6|69

ARMADA ARGENTINA

COVIARA

Adquisición terreno en Mar del Plata

Llámase licitación pública para adquisición de un terreno baldío, cuya superficie mínima de un mil ochocientos metros cuadrados (1.800 m2.) y un ancho mínimo de treinta y cinco metros (35 m.).

Ubicación: En el radio delimitado por las calles Juan B. Justo, Mendoza, Avellaneda, 20 de Septiembre, Avda. Libertad y el Boulevard Marítimo de la ciudad de Mar del Plata.

Pliego de condiciones: En Coviara, Avda. Madero y Cangallo, 2º piso, oficina 209, Capital, lunes a viernes, 14 a 18 hs. o en la Base Naval Mar del Plata, lunes a viernes, de 9 a 12 hs. Apertura: Día 19 de junio de 1969, a 15 hs. en Coviara, Cangallo y Madero, 2º piso, oficina 209, Capital.

e.26|5 Nº 2.492 v.4|6|69

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 6 de junio de 1969, a 11 horas, ejecución obra "Edificio Comedor y Cocina (Tropa)", Base Aeronaval Trelew. Presupuesto oficial: $ 100.539.297. m|n. Garantía de licitación: $ 1.005.393 m|n. Precio del legajo $ 8.000 m|n. Consulta de pliegos: Base Aeronaval Trelew.

Consulta de pliegos venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.14|5-Nº 2.229 v.3|6|69.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

SECCION CONTRATACIONES

Defensa 120, 6º piso, Of. 6002, Cap. Fed.

Expediente Nº 2.441|6 SEPAC

Llámase a Licitación Pública Nº 28|69 para el día 9 de junio de 1969, a las 14 horas, a los efectos de contratar la adquisición de Artículos de Almacén, con destino a establecimientos-hogares ubicados en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sec. Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 29|5 Nº 2.540 v. 30|5|69

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 12|69

Para el día 25 de junio de 1969, a las 17, horas. Objeto: Por la adquisición de máquinas de escribir, con destino Dirección General y distintas Dependencias.

Apertura y lectura de las propuestas, el día 25 de junio de 1969, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224 Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa Repartición, de lunes a viernes de 12.30 a 18.30 horas.

e. 29|5 Nº 2.541 v. 10|6|69

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION

Expediente Nº 239.488/69

Llámase a licitación pública Nº 5|69, para el día 10 de junio de 1969, a las 16,30 horas, para lograr la adquisición de películas radiográficas, drogas medicinales y otros elementos de uso médico. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón Nº 329, piso 4º Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases, condiciones e informes.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Jefe del Departamento de Administración.

e. 29|5 — Nº 2.542 — v. 30|5|69

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION

Expediente Nº 239.384|69

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69 para el día 23 de junio de 1969, a las 16,30 horas, para lograr la adquisición de artículos para escritorio y papelería. El acto de apertura tendrá efecto en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de bases, condiciones e informes. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Jefe del Departamento de Administración.

e.22|5 Nº 2.441 v.2|6|69

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Expediente Nº 2020-010856-3

Llámase a licitación pública Nº 6|69, con apertura el día 6|6|69, a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de: Víveres secos y frescos, para subvenir las necesidades del 2º semestre del ejercicio 1969 (julio-diciembre).

La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Policlínico de Avellaneda, Depto. Adm. Contable, Sección Contrataciones, 3er. piso, A. France 773, Avellaneda. Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo a la Secretaría de Salud Pública, Defensa 192, 4º piso, Capital, Sección Contrataciones Centralizadas.

e. 29|5 — Nº 2.543 — v. 30|5|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2020-002642/69-4

Llámase a Licitación Pública Nº 12|69, para el día 4 del mes de junio de 1969, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, adq. de: Máquina de lavar y enjuagar ropa, centrífuga, tipo pendular; Máq. de planchar ropa c|botones tipo prensa-plancha, secador rotativo tipo "tumbler" y Máq. de planchar ropa lisa, tipo calandra, con destino a Asesoría Técnica, para: Hospital de Zona tipo Centro de Salud "Dr. Joaquín Castellanos", Güemes, Pcia. de Salta, y durante el año 1969.

La apertura de las propuestas te[...] lugar en el Departamento de Cont[...] ciones, Contrataciones Centralizadas [...] fensa Nº 192, 4º piso, Capital Fe[...] debiendo dirigirse para pliegos e info[...] al citado Departamento.

Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — Director de Administración.

e. 29|5 — Nº 2.544 — v. 3[...]

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACION[...]

PLAN DE ERRADICACION DE VI[...] DE EMERGENCIA

Programa de Alojamiento Definiti[...]

Ley 17.605

Licitación Pública Nº 1527

Llámase a Licitación Pública Nº [...] para contratar la construcción de [...] cientos sesenta (360) unidades de vi[...] da, correspondiente al proyecto Nº [...] Programa de Alojamiento Definitivo [...] Plan de Erradicación de Villas de E[...] gencia, a ejecutarse en el terreno ubi[...] en la Avenida Provincias Unidas ([...] Nacional Nº 3) 5.700 esquina Pedro [...] Gallo, del Partido de La Matanza, [...] vincia de Buenos Aires, mediante el [...] tema de proyecto y precio con p[...] tope de m$n. 450.000.000 (cuatrocie[...] cincuenta millones de pesos moneda [...] cional)

Garantía de la Licitación m$n. 4.500[...]

Fecha, hora y lugar de entrega de [...] yectos y ofertas: 14 de julio de 196[...] la hora 16, en la Gerencia Técnica [...] Banco Hipotecario Nacional, Defensa [...] 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: En el Departam[...] to de Suministros del Banco Hipo[...] rio Nacional, Defensa 120, 6to. piso, [...] pital Federal.

Valor del pliego: m$n. 5.000.

e. 29|5 — Nº 2.553 — v. 19[...]

BANCO HIPOTECARIO NACIONA[...]

PLAN DE ERRADICACION DE VI[...] DE EMERGENCIA

Programa de Alojamiento Definiti[...]

Ley 17.605

Licitación Pública Nº 1528

Llámase a Licitación Pública Nº [...] para contratar la construcción de t[...] cientas doce (312) unidades de viv[...] da, correspondiente al proyecto Nº 3[...] Proyecto de Alojamiento Definitivo [...] Plan de Erradicación de Villas de E[...] gencia, a ejecutarse en el terreno ubic[...] en la Avenida Provincias Unidas ([...] Nacional Nº 3) 5.700 esquina Pedro [...] Gallo, del Partido de La Matanza, [...] vincia de Buenos Aires, mediante el [...] tema de proyecto y precio con precio[...] pe de m$n. 390.000.000 (trescientos nov[...] ta millones de pesos moneda nacion[...]

Garantía de la Licitación m$n. 3.900[...]

Fecha, hora y lugar de entrega de p[...] yectos y ofertas: El 14 de julio de [...] a la hora 16, en la Gerencia Técnica [...] Banco Hipotecario Nacional, Defensa [...] 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: En el Departam[...] de Suministros del Banco Hipote[...] Nacional, Defensa 120, 6º piso, Capita[...] deral.

Valor del pliego: m$n. 5.000.

e. 29|5 — Nº 2.554 — v. 19[...]

BANCO HIPOTECARIO NACION[...]

Llámase a Licitación Pública Nº [...] para contratar la construcción de 4 [...] ficios, con un total de 240 unidade[...] vivienda, incluso obras complement[...] correspondientes, dividido en dos [...] tores, a ejecutarse en el predio com[...] dido entre las calles Avenida Pedr[...] Mendoza, Gualeguay, Gaboto y Arz[...] pinosa de la Capital Federal, de ac[...] do al siguiente detalle:

Sector I, 2 Edificios. — Presupu[...] Oficial: m$n. 459.342.250. — Gara[...] de Licitación: m$n. 4.593.422.

Sector II, 2 Edificios. — Presupu[...] Oficial: m$n. 458.517.800. — Gara[...] de Licitación: m$n. 4.585.178.

Presupuesto Oficial total: $ 917.860[...] moneda nacional

Se aceptarán propuestas por el [...] do la licitación o parcializada por [...] tor.

Fecha, hora y lugar de apertura[...] de junio de 1969, a las 16 horas, [...] Gerencia Técnica, Defensa 120, 3er [...] so, Capital Federal.

Informes y Pliegos: Departament[...] Suministros, Defensa 120, 6º piso, C[...] tal Federal.

e.12|5 Nº 2.171 v.30|[...]

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 85[...] para el día 9 de junio de 1969, a las [...] horas, con el objeto de contratar la [...] quisición de diversas herramientas y [...] teriales de ferretería, con destino a [...] División Trabajos y Servicios de esta [...] rección.

Apertura, pliegos e informes: Direc[...] Administrativa y Contable del Poder [...] dicial de la Nación, División Adquis[...] nes y Contrataciones, Paraguay Nº 1[...] 7º piso, Capital Federal.

e. 29|5 — Nº 2.545 — v. 30|5[...]